

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE PERSONAL EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES ACTUAL.

Diciembre 1.º Nombrando Oficial quinto de la Sección temporal de atrasos de este Ministerio á D. Enrique Cabezas é Isla.

Idem 2. Disponiendo que D. José Roig de Lluís, electo Oficial quinto de la Administración de Hacienda de Bataán, con licencia en la Península, se embarque en el primer vapor correo que saldrá de Barcelona en Enero próximo.

Idem 3. Concediendo dos meses de prórroga de licencia á D. Pablo González y García del Busto, Oficial tercero de la Sección de Estadística y Fiscalización, con destino á Matanzas (Cuba).

Idem 5. Admitiendo la renuncia de D. Emilio Carballe del cargo de Consejero del Gobierno provincial de Pinar del Río.

Idem id. Nombrando para este cargo á D. Agustín Antón.

Idem id. Admitiendo la renuncia de D. Eduardo Bellido del cargo de Consejero regional de Matanzas.

Idem id. Idem id. de D. Jaquín Piedra de id. id. de id.

Idem id. Idem id. de D. José María Lago de id. id. de id.

Idem id. Nombrando, á propuesta, Consejero regional de Matanzas á D. Alberto Smich y Guenard.

Idem id. Idem id. id. de id. á D. Francisco Díaz Vega.

Idem id. Idem id. id. de id. á D. José Trinidad García.

Idem id. Declarando cesante á D. Federico Moreno Jerez, Jefe de Negociado de tercera clase en la Intervención general de las islas Filipinas.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Francisco Rojano, que es Oficial primero, Secretario del Gobierno de la Unión.

Idem id. Idem id. á D. Roberto Kiltch, que es Oficial segundo de la Intervención general de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Idem id. á D. José Ataide, que es Oficial tercero de la Central de Aduanas de Manila.

Idem id. Idem id. á D. Francisco Cañete Navarro, Abogado.

Idem 6. Ascendiendo á Oficial cuarto de la Intendencia general de la Administración del Estado de Cuba á D. Antonio Jiménez Infante, que es Oficial quinto de la Sección administrativa del Gobierno de Santiago de Cuba.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Leandro Gargollo.

Idem id. Idem Oficial primero, Mayordomo del Asilo de Enajenados de Cuba, á D. Francisco Canell,

Idem id. Idem Oficial segundo de la Sección administrativa del Gobierno de Santa Clara á D. Manuel Crespo.

Idem id. Aprobando la cesantía propuesta por el Gobernador general de Cuba del Oficial cuarto de la Sección administrativa de Santa Clara, D. Francisco Romero León.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Roberto Juez, Aspirante primero de la Sala de Ultramar.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía de Don Salvador Lomas y Martín, Oficial quinto de la Subalterna de Trinidad.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Antonio Méndez, Aspirante segundo de este Ministerio.

Idem id. Aprobando el abono de cesantía de Don Francisco Delage, Oficial quinto de la Sección administrativa de Matanzas.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Sebastián Tirado.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía de Don Celestino Munero, Oficial quinto, Llaverero de la Subalterna de Guantánamo.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Calixto Acosta.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de D. Pedro Ricart, electo Administrador de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Cárdenas.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Mariano Jiménez y Martín.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de D. Baldomero García, Oficial quinto de la Sección administrativa de Puerto Príncipe, por no haber tomado posesión.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Eugenio González Setién.

Idem id. Nombrando Oficial cuarto de la Aduana de la Habana á D. Pedro Albelda Balboa.

Idem id. Traslado á Oficial cuarto de Santa Clara á D. Manuel García Morales, Oficial cuarto de la Intervención general.

Idem id. Traslado á ésta á D. Manuel Zalba, que lo es de Puerto Príncipe.

Idem id. Traslado á ésta á D. Juan Antonio López Mántaras, que lo es de Santa Clara.

Idem id. Aprobando la cesantía de D. Cándido Costi, Oficial cuarto de Pinar del Río.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Luis Alcalde Zabalza.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de Don Lino Guerra, Oficial cuarto, Administrador de la Subalterna de Trinidad.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Fernando Foxá Oñate.

Idem id. Traslado á Oficial cuarto, Vista de la Aduana de la Habana, á D. Ignacio Castellanos, que es Oficial tercero de Investigación y venta de Bienes nacionales de Cuba.

Idem id. Traslado á ésta á D. Ramiro López, que es Oficial cuarto, Vista de la Aduana de la Habana.

Idem id. Declarando cesante á D. Enrique Llantó Simonig, Oficial segundo, Vista farmacéutico de la Aduana de la Habana.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Manuel Selguzmán.

Idem id. Resolviendo consulta acerca de una plaza de Oficial quinto de la Ordenación de Pagos de la Sección central de Hacienda de Cuba y que se dé por posesionado de ella á D. Romualdo Espejo.

Idem id. Aprobando el cambio de destinos de los Oficiales cuartos D. Julián Ortiz y D. José Novo y Colson.

Idem id. Idem id. de id. D. José López Argueta y D. José Novo.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de Don Joaquín Martínez Cabrera, Oficial quinto, Clavero de la Subalterna de Sagua.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Manuel Terreiro Ortiz.

Idem id. Traslado á Oficial cuarto, Vista de la Aduana de la Habana, á D. Antonio Gordillo, Oficial tercero de Investigación.

Idem id. Nombrando para ésta á D. José Gálvez González, Oficial cuarto, Vista de la Aduana de la Habana.

Idem id. Nombrando Jefe de Negociado de segunda clase de la Intervención general de la Administración del Estado de Cuba á D. Constantino Fernández Vallín, cesante de igual clase.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía de Don Francisco B. Pavón, Jefe de Negociado de tercera clase, Jefe de la Sección administrativa del Gobierno de Santa Clara.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Angel Algara de Carlos.

Idem id. Disponiendo que el anterior funcionario desempeñe en comisión la Sección administrativa de Santiago de Cuba.

Idem id. Nombrando Jefe de Negociado primero, Comisionado general de Investigación y venta de Bienes nacionales de Cuba á D. Antonio Pérez de la Riva, que lo es de la Intervención general de Filipinas.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de D. Miguel Muñoz, Oficial quinto en la Sección temporal de Atrasos de Cuba.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Joaquín Espejo y Jiménez.

Idem id. Declarando cesante á D. Manuel Hurtado, Tesorero de la Sección administrativa de Matanzas.

Idem id. Nombrando Jefe de Negociado de tercera clase, Tesorero de Matanzas, á D. Felipe López Valdemoro, Oficial primero cesante.

Idem id. Suprimiendo la plaza de Jefe de Negociado de primera clase en la Intervención general de Filipinas, y creando en su lugar dos de Oficiales segundos.

Idem id. Nombrando para una de éstas á D. José María Aparici y Jiménez Sandoval, Oficial tercero cesante.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía por inutilidad física á D. Manuel Fernández Basadre, Oficial primero, Guardaalmacén en la Sección central de Loterías de Filipinas.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Rafael Echevarría, Oficial segundo de la Ordenación de Pagos.

Idem id. Idem id. á D. Benito Perdiguero, que es Oficial tercero de la inspección é investigación de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Idem id. á D. Francisco Rodríguez Villalonga, Oficial tercero, Interventor de la administración de Hacienda de Cápiz.

Idem id. Idem id. á D. Pedro Fernández López, Oficial tercero cesante.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial primero de administración de Hacienda de Manila á D. Miguel García Ibricu, Administrador de Hacienda de Zamboanga.

Idem id. Idem id. á ésta á D. Gerardo Rodríguez,

Oficial primero de Administración de Hacienda de Manila.

Idem id. Nombrando Oficial segundo de Administración de Hacienda de Antique á D. Mariano López Delgado, Oficial primero de la Dirección de Administración civil de Filipinas.

Idem id. Idem para ésta á D. Federico Cañedo, Oficial segundo, Administrador de Hacienda de Antique.

Idem id. Declarando cesante á D. Ramón Montero Cerrudo, Oficial cuarto, Guardaalmacén de Hacienda de Batangas.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Gaspar Cienfuegos Jovellanos y Bernaldo de Quirós.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía de Don Fernando García de Leaniz, Oficial cuarto, Cajero guardaalmacén de la Administración de Hacienda de Bulacán.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Mariano García del Cid.

Idem id. Disponiendo que la cesantía de D. Eugenio Gutiérrez D'Anglada, Oficial tercero, Interventor de la Administración de Hacienda de la Laguna, se entienda retrotraída á la fecha en que cesó por decreto, declarándole provisionalmente cesante.

Idem id. Idem id. id. en cuanto á D. José Blanco, Oficial tercero, Administrador de Hacienda de Misamis.

Idem id. Declarando cesante á D. Manuel Morlind, Oficial tercero, Administrador de Hacienda de Mindoro, y á D. José Díaz Valera, Interventor de la misma Administración, confirmando el acuerdo del Gobernador general en el expediente instruido á los mismos por abusos.

Idem id. Nombrando Oficial tercero, Administrador de Hacienda de Mindoro, á D. Calixto García Encinas, Oficial cuarto de la Tesorería Central.

Idem id. Idem para ésta á D. Domingo Eguidazu, Oficial cuarto, Interventor de Hacienda de Bataan.

Idem id. Idem id. á ésta á D. José Guerrero Delgado.

Idem id. Idem para Oficial primero, Administrador de la Aduana de Ilo Ilo, á D. Antonio García de Castro, Oficial segundo, Administrador de Hacienda de Bool.

Idem id. Idem para ésta á D. Eduardo Saavedra, Oficial primero, Administrador de la Aduana de Ilo Ilo.

Idem id. Declarando cesante á D. José Blanco, Oficial tercero, Administrador de Hacienda de Misamis.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Joaquín Juano, Oficial quinto de este Ministerio.

Idem id. Declarando cesante á D. Eugenio Gutiérrez D'Anglada, Oficial tercero, Interventor de la Administración de Hacienda de la Laguna.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Carlos Ramírez Berges, Oficial quinto de este Ministerio.

Idem id. Nombrando Oficial segundo de la Inspección general de Hacienda de Filipinas á D. Cándido Jacques, Oficial tercero de la Sala de Ultramar.

Idem id. Idem Jefe de Negociado de segunda clase de la id. id. á D. Enrique Mellado, Jefe de Negociado de segunda clase de la Sala de Ultramar.

Idem id. Trasladando á la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de la Contaduría Central de Filipinas á D. Enrique Sánchez Gallego, Jefe de Negociado de segunda clase, Contador central de la Aduana de Manila.

Idem id. Idem á ésta á D. José Sevilla y Blesa, que sirve en la Contaduría Central.

Idem id. Dando por terminada la comisión del servicio á D. Vicente Torres, Consejero de la Administración de Puerto Rico, y disponiendo se embarque el 20 del actual.

Idem id. Accediendo á la permuta entre D. Francisco Garrido, Aspirante primero de Contribuciones de Sevilla, y D. Agustín Oviedo, Aspirante primero de la Sala de Ultramar.

Idem 7. Dejando sin efecto las Reales órdenes por las que se nombró Oficial segundo, Tesorero de la Sección administrativa de Puerto Príncipe, isla de Cuba, á D. Antonio Lerpona.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Adolfo Martos, Abogado.

Idem id. Disponiendo venga en comisión del servicio á la Península D. Sandalio Ricardo Frago, Fiscal del Tribunal de lo Contencioso administrativo de Puerto Rico.

Idem id. Nombrando Oficial quinto, Escribiente primero de la Secretaría de este Ministerio, á D. Luis Alcaraz, Oficial quinto, Tenedor de libros del mismo.

Idem id. Idem para la plaza anterior á D. Gregorio Enriquez.

Idem id. Idem Oficial quinto, Escribiente primero, á D. Manuel Cañaverl, Oficial quinto, Tenedor de libros de este Ministerio.

Idem id. Nombrando para la plaza anterior á Don Eduardo Reija y Mora, que es Aspirante primero.

Idem id. Nombrando Oficial quinto de este Ministerio á D. Francisco Blázquez González.

Idem id. Idem Jefe de Negociado de segunda clase, Contador de la Sala de Ultramar, á D. Joaquín del Alcázar y Saleta, que sirve en Filipinas.

Idem id. Suprimiendo una plaza de Oficial quinto y otra de Aspirante segundo en este Ministerio, y creando en su lugar una de Oficial tercero, Auxiliar quinto.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Luis Alcaraz, que es Oficial quinto en el Ministerio.

Idem id. Aspirante primero de la Sala de Ultramar á D. Fernando de la Fuente.

Idem id. Oficial segundo de este Ministerio á D. Cándido Luis Caballero.

Idem id. Idem Aspirante primero, Tenedor de libros de la Sala de Ultramar, á D. Mariano Solano.

Idem id. Declarando cesante á D. Eduardo Quiroga, Oficial cuarto de la de Ultramar.

Idem id. Nombrando para la plaza anterior á D. Gabriel Zaragoza, Oficial quinto de la Sala de Ultramar.

Idem id. Idem para la anterior á D. Antonio Muñoz.

Idem id. Declarando cesante á D. Luis Pérez de Mendoza, Aspirante primero de la Sala de Ultramar.

Idem id. Idem id. á D. Eugenio Fernández Irasemendi, Aspirante primero de la id. id.

Idem id. Nombrando Aspirante primero, Tenedor de libros de la Sala de Ultramar, á D. Jaime Muñoz Baena y Mac-Crohon.

Idem id. Declarando cesante á D. José Huerta, Aspirante primero de la Sala de Ultramar.

Idem id. Nombrando para la anterior á D. Enrique Morales.

Idem id. Idem Oficial tercero de la Sala de Ultramar á D. Manuel Bezares, Oficial segundo en Filipinas.

Idem id. Idem en propiedad Ordenanza de la Sala de Ultramar á D. Apolinar de Lucas y Leonard.

Idem 8. Suprimiendo en la plantilla del Negociado de Estadística y Fiscalización de este Ministerio, una plaza de Jefe de Negociado de primera clase, y creando dos Oficiales segundos.

Idem id. Nombrando para una de las anteriores á D. Pedro Martín.

Idem 9. Nombrando Aspirante primero de la Sala de Ultramar á D. Francisco Garrido, que es Aspirante primero de Contribuciones de Sevilla.

Idem 12. Idem Oficial cuarto de la Sala de Ultramar á D. Juan Abad y Pérez, Oficial de igual clase en este Ministerio.

Idem id. Idem id. id. de esta Secretaría á D. Dámaso González y Fernández.

Idem 13. Idem Oficial segundo en la Intervención general de las islas Filipinas á D. Arturo Iznart y Osorio, que es Oficial cuarto en la Sala de Ultramar.

Madrid 26 de Diciembre de 1892.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Política de Africa.

El Gobierno de la República francesa ha participado al de S. M. que el bloqueo de la parte de la costa de los esclavos comprendida entre el límite de las posesiones francesas y alemanas de los Popos y el límite oriental de las posesiones francesas de Porto-Novo, que fué establecido el 15 de Junio del corriente año, ha sido levantado el día 19 del presente mes.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria.

Pliego de condiciones para la composición, tirada y encuadernación en rústica de la Estadística civil de 1891.

1.ª La composición, tirada y encuadernación en rústica de la Estadística civil del año 1891, se adjudicará por medio de subasta pública, según previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

2.ª El número de ejemplares será el de 1.200, iguales en un todo al modelo que se pondrá de manifiesto á los que lo soliciten en el Negociado correspondiente.

3.ª El tipo para la subasta será el de 1.892 pesetas, y no se admitirá proposición alguna que exceda de esta cantidad.

4.ª El papel para la tirada se facilitará al contratista por el Ministerio.

5.ª La entrega se hará á los dos meses de aprobada la subasta en el Negociado de Estadística de este Ministerio.

6.ª Al hacerse la entrega será reconocida la tirada y encuadernación en el Negociado correspondiente, á presencia del contratista ó su representante, desestimándose en el acto si resultara inadmisibile. Se expedirá certificación de la entrega, que servirá de comprobante para el pago.

7.ª Verificada la entrega, se abonará el importe de la composición, tirada y encuadernación en rústica.

8.ª La subasta se verificará el día 10 de Enero de 1893, á las once de la mañana, en presencia del Sr. Subsecretario ó persona en quien delegue, el Jefe del Negociado y un auxiliar.

9.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y arreglados al modelo adjunto, desestimándose las que se separen de él.

10. En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales en el precio, se abrirá licitación entre los firmantes ó sus apoderados por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose al que haga la proposición más ventajosa.

11. Para tomar parte en la subasta se necesita presentar antes de abrir los pliegos el documento que acredite haberse consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 350 pesetas en metálico.

12. La carta de pago á que se refiere la condición anterior, no será devuelta al contratista hasta que haya verificado la entrega de la tirada.

13. El importe del depósito servirá en su caso de garantía al exacto cumplimiento del contrato, y con ello se substarán los daños y perjuicios que pudieran seguirse al servicio público por culpa del contratista. Si fuese necesario proceder á una nueva subasta, el Ministerio podrá desde luego disponer del depósito para cubrir la diferencia que hubiere entre una y otra licitación.

14. Si no se hubiese presentado pliego alguno el día señalado para la subasta á las once y media de la mañana, se dará por terminado el acto.

15. El rematante otorgará la correspondiente escritura, siendo de su cuenta los gastos de ella, los de una copia que entregará en este Ministerio, los derechos y gastos de la subasta y anuncios en los periódicos oficiales.

16. La adjudicación definitiva del servicio no tendrá valor ni efecto alguno hasta que recaiga la aprobación superior.

Madrid 26 de Diciembre de 1892.—El Jefe de Negociado, Narciso Martínez Sánchez.—V.º B.º—El Subsecretario, José de Garnica.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que vive calle de....., número....., cuarto....., enterado del pliego de condiciones inserto en la GACETA y *Diario de Avisos de Madrid*, el día....., con cuyo contenido está conforme, se obliga á entregar 1.200 ejemplares iguales en un todo al modelo que se halla de manifiesto en el despacho del Sr. Jefe del Negociado correspondiente del Ministerio de Gracia y Justicia, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE MAYO DE 1892

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Sr. Director general en 5 de Diciembre del corriente año.

Número de documentos.	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
12	Títulos de Deuda sin interés procedente del Personal; por capitales, 10.574'40 pesetas.
1	Título de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales, 500 pesetas.
4	Obligaciones generales de Ferrocarriles; por capitales, 2.000 pesetas.
3	Títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870; por capitales 2.250 pesetas.
1	Inscripción de renta consolidada al 3 por 100 interior; por capitales, 16.602'22 pesetas.
275	Nueve décimos del empréstito de id. id. id.; por capitales, 1.822 pesetas.
84	Residuos de id. id. id.; por capitales, 909'04 pesetas.
215	Láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; por capitales, 49.077'91 pesetas; por intereses, 43.195'15; total, 92.273'06.
7	Láminas de Participes legos en diezmos; por capitales, 358.218'77 pesetas.
2	Recibos de Deuda del 3 por 100 consolidado interior; por intereses, 65'10.
408	Por capitales, 441.954'34 pesetas; por intereses, 43.260'25; total, 485.214'59.

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

20	Títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870; por capitales, 10.250 pesetas.
59	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 2.512.500 pesetas.
30	Residuos de renta perpetua al 3 por 100 interior; por capitales, 2.287'13 pesetas.
3	Inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 78.924'52 pesetas.
1	Idem id. id.; por capitales, 117.000 pesetas.
6	Idem id. id.; por capitales, 2.117.921'87 pesetas.
1	Idem de Particulares y colectividades; por capitales, 11.000 pesetas.
31	Idem de Propios; por capitales, 55.848'73 pesetas.
31	Idem de Beneficencia; por capitales, 43.599'07 pesetas.
182	Por capitales, 4.949.331'32 pesetas.

RESUMEN

408	Amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 441.954'34 pesetas; por intereses, 43.260'25; total, 485.214'59.
182	Idem por conversiones; por capitales, pesetas 4.949.331'32.
590	Por capitales, 5.391.285'66 pesetas; por intereses, 43.260'25; total general, 5.434.545'91.

Madrid 5 de Diciembre de 1892.—El Tesorero, Tomás de Lara.—Conforme.—El Contador general, Joaquín Purón.—V.º B.º—El Director general, Goicorrotea.

Dirección general de Contribuciones.

SUBSECRETARÍA

Pliego de condiciones aprobado por Real orden de 15 de Diciembre de 1892 para el arrendamiento de la recaudación de contribuciones territorial é industrial en la provincia de Guadalajara, cuyo acto se verificará el día 31 de Enero de 1893.

1.ª Se arrienda por medio de concurso público el servicio de la recaudación de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, en la provincia de Guadalajara, así como el del cobro de los débitos á favor de la Hacienda pública en dicha provincia, cualquiera que sea su origen, y el apremio por demora en la presentación de documentos que haya de efectuarse por órdenes de la Administración.

2.ª La base de dicho arriendo la constituye el total importe del resultado general que arrojen los repartimientos individuales y matrículas de las dos contribuciones mencionadas, correspondientes á los respectivos distritos municipales, aprobados para el actual año económico, que ascienden por territorial á pesetas 2.527.733, y por industrial á pesetas 203.344'65; en junto, á pesetas 2.731.077'65.

3.ª La Hacienda continuará recaudando directamente como al presente la contribución industrial exigible á los Bancos, Sociedades anónimas y Compañías de Ferrocarriles, por el resultado de los balances ó cuentas que están obligados á presentar á la Administración, quedando, por tanto, en su fuerza y vigor la Real orden de 22 de Julio de 1889.

4.ª El arrendatario percibirá en concepto de premio de cobranza de las enunciadas contribuciones, el tanto por ciento en que resulte adjudicado el servicio, dentro del límite máximo de pesetas 3'60 por 100, que es el término medio del tipo que resulta señalado á las nueve zonas recaudatorias en que se halla dividida la provincia, abonable tan sólo por las sumas que recaude en el período de cobranza voluntaria.

Por la acción ejecutiva percibirá solamente los recargos de apremio de 1.ª, 2.ª y 3.ª grado en que incurran los contribuyentes morosos, sin opción á premio de cobranza, conforme á lo dispuesto en el art. 16 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1890.

Por la recaudación de los demás débitos y por el apremio en la presentación de documentos, percibirá las dietas ó premios señalados en cada ramo y en cada caso en los reglamentos é instrucciones respectivos, cuyos emolumentos serán compatibles con los que se le abonen por las contribuciones territorial é industrial.

Tanto el premio de cobranza como los demás recargos y emolumentos, los percibirá previa liquidación practicada por la Administración de la provincia y con las formalidades establecidas sobre la materia, con imputación á los créditos del presupuesto ó fondo de partícipes, según lo prescrito en el artículo 58 de la instrucción.

Dicha liquidación tendrá efecto trimestralmente, conforme á lo ordenado en el art. 49 de dicha instrucción, bien entendido que el premio de cobranza sólo es abonable sobre las cantidades que se recauden é ingresen en la Caja del Tesoro.

Los recargos de apremio que se devenguen en los expedientes que terminen por la adjudicación de fincas á la Hacienda, se abonarán al Recaudador tan luego sean aprobados los expedientes y formalizadas las sumas á que asciendan, con sujeción á lo que determina la orden del Poder ejecutivo de 2 de Agosto de 1874, sin que tenga derecho á percepción de recargo en los que produzcan baja total y definitiva de las cuotas para el Tesoro.

5.ª El arrendatario podrá ejercer la acción investigadora respecto á las contribuciones territorial é industrial, no sólo en uso del derecho que á la acción pública se concede para denunciar las ocultaciones y defraudaciones, sino con el carácter de entidad subrogada en los derechos de la Hacienda que le atribuye este contrato. A este efecto, pondrá en conocimiento de la Administración las ocultaciones y defraudaciones que conociere para la instrucción de los oportunos expedientes.

Del importe de las multas ó recargos que se impongan por virtud de su gestión, percibirá la parte que concede el reglamento de contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, en sus artículos 45, párrafo tercero y 134, y el de contribución industrial de 22 de Noviembre de 1892 en sus artículos 170, 175 y 176.

6.ª El arrendatario nombrará el número de Recaudadores y agentes de la recaudación que estime necesarios para el mejor servicio, de cuyos nombramientos dará cuenta á la Administración de la provincia á los efectos reglamentarios. Dichos funcionarios actuarán bajo la exclusiva responsabilidad y dependencia del arrendatario, sin personalidad alguna con la Administración, sujetándose estrictamente á los preceptos de la instrucción para la recaudación y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

7.ª El arrendatario se obliga á ingresar en la Depositaria de la capital de la provincia, hoy á cargo del Banco de España, si circunstancias notoriamente reconocidas como tales y aprobadas á satisfacción del Ministerio de Hacienda no lo impidiesen, las cantidades que tenga recaudadas, los días 8, 15, 23 y último del segundo mes de cada trimestre, ó en períodos más cortos, si la Administración lo estimase conveniente, como autoriza el art. 38 de la instrucción de Recaudadores citada.

En la tercera decena del tercer mes de cada trimestre, deberá tener ingresado el arrendatario el 90 por 100 del cargo que se le haya formulado, rindiendo al efecto las cuentas respectivas, tanto por el período voluntario como por la acción ejecutiva que determina la instrucción de 12 de Mayo de 1888 y la del procedimiento ejecutivo contra deudores á la Hacienda, de igual fecha.

8.ª Para los efectos de que tratan las dos referidas instrucciones, los plazos para la formación y presentación de los expedientes ejecutivos empezarán á contarse desde la fecha en que tenga lugar la entrega, por parte de las oficinas provinciales, de los documentos imprescindibles para incoar el procedimiento de apremio.

Se entenderá interrumpido el lapso de los plazos para seguir éste, y ampliado en tantos días cuantos sean los que retrasen los Ayuntamientos y Registradores de la propiedad en hacer la declaración de partidas fallidas, la de ejecución del apremio de tercer grado y práctica de la anotación preventiva é inscripción de las fincas embargadas, y en general siempre que el procedimiento se paralice por obstáculos no imputables al arrendatario. Mas para evadir toda responsabilidad que asumirá de no efectuarlo, según dicha instrucción, deberá recurrir por escrito al Delegado de Hacienda de la provincia, en demanda de que remueva las resistencias ú obstáculos ocasionales de la demora, debiendo asimismo acu-

dir en alzada ó recurre de queja á la Dirección general de Contribuciones ó al Ministerio de Hacienda, según los casos, si sus demandas no fuesen atendidas.

9.ª Además de las condiciones estipuladas anteriormente, la cobranza de las contribuciones expresadas se llevará á efecto en el mismo modo y forma que establecen las leyes y reglamentos dictados para los Recaudadores y Agentes, con responsabilidad directa á la Hacienda, y en su virtud todas las disposiciones que fijan los deberes y derechos de unos y otros, salvo aquéllas en que hubiese estipulación en contrario, se entenderán exigibles, y á ellas habrá de atenerse el arrendatario en el desempeño de su cometido, considerándose, por tanto, como parte integrante de este pliego de condiciones, así los reglamentos y Reales órdenes dictadas respecto al servicio de recaudación, como las que sobre el particular se dicten, como aclaraciones de dichos preceptos reglamentarios.

10. La duración del contrato de arrendamiento será de cinco años, á contar desde el cuarto trimestre del actual año económico.

11. La fianza que ha de prestar el arrendatario consistirá en la suma de la cuarta parte del importe de un trimestre de las contribuciones territorial é industrial, partiendo para su fijación del resultado general que ofrezca el resumen ó estados generales de repartimiento y matrículas de todos los distritos municipales de la provincia, que asciende á la suma de 170.692 pesetas 35 céntimos.

Dicha fianza podrá constituirse en las clases de efectos y forma que establece el art. 72 de la ley de 11 de Julio de 1877, Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y art. 6.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, constituyéndose, si se hiciera en metálico ó valores públicos, en la Caja general de Depósitos, á disposición de la Dirección general de Contribuciones.

Si los efectos de la Deuda pública admitidos al cambio de la cotización oficial en que se hubiese formalizado la fianza, sufriesen una baja de 20 por 100 de su valor, el arrendatario contrae la obligación de ampliar su fianza en la cuantía necesaria; de igual modo que si los valores á recaudar en los vencimientos trimestrales se elevaran en igual cuantía durante los años del contrato.

12. Las fianzas que el arrendatario exija á sus auxiliares ó subalternos contendrán las mismas cláusulas en cuanto á excepciones y derechos respecto á las esposas fiadoras de sus maridos que aquéllas que se presten directamente á la Hacienda.

Contra los mencionados agentes y sus fianzas tendrá el arrendatario la facultad de reclamar de la Administración los apremios y ejecuciones correspondientes, por la vía gubernativa, para reintegrarse de las cantidades que aquéllos le adeudaren pertenecientes al servicio de la recaudación. Al efecto, las certificaciones de alcance que expida el arrendatario servirán de base al procedimiento, en consonancia con lo preceptuado en la disposición 1.ª transitoria de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

13. El arriendo se verificará por medio de concurso, que se anunciará con treinta días de anticipación al día en que haya de celebrarse el acto, en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos y Boletín oficial* de esta provincia y la de Guadalajara.

14. El acto de concurso tendrá lugar á la una de la tarde del día que se fije en los anuncios, en el despacho del Excmo. Sr. Director general de Contribuciones, ante una Junta presidida por dicho Director, de la que formarán parte el Interventor general y Director de lo Contencioso, con asistencia del Notario público del Ministerio que corresponda.

El mismo día y á la misma hora se verificará idéntico acto en la capital de la provincia de Guadalajara ante una Junta compuesta del Delegado de Hacienda como Presidente, á la que asistirán el Interventor de Hacienda de la provincia, Administrador de contribuciones y Abogado del Estado, con asistencia del Notario público correspondiente.

15. En una y otra Junta se admitirán las proposiciones que se presenten desde la una á una y media de la tarde, las cuales se redactarán en papel sellado de la clase 12.ª, con sujeción al modelo que se acompaña á este pliego de condiciones, consignando en letra, con toda claridad, el tanto por ciento que por razón de premio de cobranza ofrezca el proponente, siendo nula toda proposición que contenga mayor tipo del fijado en la condición 4.ª, ó que determine otra alguna distinta de las enumeradas en el pliego de concurso.

16. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y por separado se acompañará la cédula personal del proponente y carta de pago de haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sucursal en esta provincia, el importe del 2 por 100 de la cantidad á que asciende un trimestre de las contribuciones á recaudar en la provincia por cada uno de los conceptos referidos, que importa la suma de 13.655 pesetas 39 céntimos, cuyo depósito podrá constituirse en metálico ó en las clases de valores públicos admisibles al efecto.

17. Las proposiciones contenidas en los pliegos cerrados se numerarán por orden de presentación. Al marcar la una y media el reloj del despacho en que se verifique el acto del concurso, se declarará terminada la admisión de pliegos, procediéndose acto seguido á la apertura de los mismos y lectura de las proposiciones, que verificará el Notario actuante.

Terminada la lectura de las proposiciones, se levantará por el Notario la oportuna acta del resultado, declarándose terminado el acto.

La Delegación de Hacienda de Guadalajara, una vez terminado el acto de admisión y lectura de proposiciones allí presentadas en la misma forma que expresan los dos párrafos anteriores, remitirá el acta levantada por el Notario y las proposiciones originales, con los documentos que las acompañen, excepto la cédula personal, de que bastará tomar nota, á la Dirección general de Contribuciones.

La Dirección general de Contribuciones, con vista de las proposiciones presentadas ante la Junta de concurso, constituida bajo su presidencia y las que reciba de la Delegación de Hacienda de Guadalajara, dará cuenta al Ministerio del resultado, el cual acordará la adjudicación en favor de la proposición que estime más conveniente á los intereses del Tesoro.

La resolución que dicte sobre este particular el Ministro de Hacienda será inapelable.

18. Declarada la adjudicación, se notificará al interesado en forma legal á fin de que preste la fianza definitiva y otorgue la escritura de contrato, para lo cual se le concederá el plazo de treinta días, desde el en que tenga efecto la notificación, devolviéndose á los demás proponentes las cartas de pago de los respectivos depósitos para licitar al concurso.

19. Si el adjudicatario dejase de otorgar la fianza definitiva y escritura correspondiente en el plazo fijado en la con-

dición anterior, se declarará caducada la adjudicación, incurrindo el adjudicatario en la pérdida del depósito provisional, que se ingresará en la Caja del Tesoro.

20. La aprobación de la fianza y otorgamiento de la escritura, en nombre de la Hacienda, se verificará por el Director general de Contribuciones, oyéndose previamente el dictamen de la Intervención general y Dirección de lo Contencioso del Estado. Aprobada aquélla y otorgado el contrato, se dará posesión al arrendatario, dándosele á conocer á los Ayuntamientos de la provincia y al público, por medio de anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia en que ha de actuar como tal.

Los gastos de escritura y de la primera copia que ha de entregarse á la Delegación de Hacienda de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario, así como los ocasionados por la inserción del anuncio y pliego de condiciones en los periódicos oficiales de que se ha hecho mención.

21. El arrendatario queda obligado al pago de la contribución industrial que corresponda, con arreglo á las tarifas y reglamento de 22 de Noviembre de 1892.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal clase número, enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA y *Diario de Avisos* de Madrid, de de ó en el *Boletín oficial* de la provincia de, en de, relativo al arriendo del servicio de recaudación de las contribuciones territorial é industrial y cobro de los débitos, así como el apremio por virtud de órdenes administrativas en la provincia de, se comprometo á tomar á su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados en dicho pliego, bajo el tipo de

(Aquí se consignará en letra el tanto por ciento, en concepto de premio de cobranza, á cuyo fin acompaña el resguardo que acredita haber constituido el depósito provisional de la cantidad prefijada.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 23 de Diciembre de 1892.—El Director general, Ramón Crós.

Relación de los individuos agraciados con honores de Jefe superior de Administración civil hasta el 24 de Noviembre último, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877 se declaran confirmados por haber satisfecho los interesados los derechos correspondientes.

JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL

D. José del Palacio y Simó.
Carlos Taboada y Rada.
Serafin Buisén y Tomati.
Pedro Canto Sánchez.
Galo de Tejada y Mateo.
Romualdo Bonet y Vázquez Carrasco.
Luciano López Dávila.
Luis Sedó Guichard.
Ramón de la Huerta Posada.
José María Díaz Palacios.
José Martínez Escolar.
José María Carrascosa.
Pedro Fernández Oteo.
Antonio Julio Manjón y Castilla.
José Agustín de la Torre.
Gustavo Elers.
Francisco Rodríguez y González Sesmeros.
Juan Manuel Arribas.
Enrique Barrera.

JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL

D. Bruno Portillo y Portillo
Antonio García Gil.
Eduardo del Alamo y Fernández.
Francisco Pavia y Arana.
Manuel María Arriola.
Pablo Milla y Frías.
Lorenzo de la Torre y del Castillo.
José María Font y Comas.
Ramón María Delgado y Aguilera.
Miguel González Santos.
Ruardo Solier y Vilches.
Manuel Ferrada Rodríguez.
Mariano Núñez Romano.
Gregorio Romero Si-quiá.
Juan Lasaleta y Campos.

Madrid 21 de Diciembre de 1892.—El Director general, Ramón Crós.

Relación de los individuos agraciados con honores de Jefe superior de Administración civil hasta el 24 de Noviembre último, que con arreglo á lo dispuesto por el art. 21 de la ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877, se declaran caducados por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL

D. Emilio Muñoz Delgado.
Luis Luengo Prieto.
Francisco García Vaquero.
Fernando Boville y Díez de Balmes.

JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL

D. Eduardo Gutiérrez García.
Mariano Ruiz Alonso.
Angel Iribarren.
Emilio Miranda.
Pedro Arranz y Corbián.
Carlos Vergara y Cailleaux.
Antonio Pérez Hinojosa y Ruiz.

Madrid 21 de Diciembre de 1892.—El Director general, Ramón Crós.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón provisional de los Aspirantes á Oficial de primera, segunda y tercera clase, activos y cesantes, dependientes de este Centro, formado hasta el 30 de Septiembre de 1892, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 25 del mismo mes y año. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALIDAD, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, EDAD, HABER de cesantía, SUELDO superior que ha disfrutado en planta, OBSERVACIONES. Includes names like D. Luis Solana y Galván, Julián González Iranzo, etc.

Ha disfrutado este haber 25 días. Cesante por acuerdo de 8 de Noviembre de 1892.

Cesante por acuerdo de 17 de Octubre de 1892.

Nombrado Oficial de quinta clase de la misma por Real orden de 31 de Octubre de 1892.

99	Enrique Valls Vallenara.....	Idem en la Intervención general.....	Valencia.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
100	Antonio Padilla y Martín.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de Canarias.....	Canarias.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
101	Isaac Hernández y González.....	Idem en la de Guipúzcoa.....	Zamora.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
102	Eduardo J. del Todo y Pont.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación.....	Valencia.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
103	Maximino Esteban Nuñez.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Segovia.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
104	Adolfo Lillo y Sánchez de Molina.....	Idem en la Intervención de las Minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
105	Miguel Camós y Ventura.....	Idem en la Intervención de Gerona.....	Gerona.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
106	Antonio de Mea y Benincasi.....	Idem en la de Madrid.....	Madrid.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
107	Jeronimo López y González Orduña.....	Idem en la de Barcelona.....	Batáñez.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
108	Bautista Lamas Rivas.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Orense.....	Orense.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
109	Antonio de la Riva Mazariagos.....	Idem en la de Palencia.....	Palencia.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
110	Pedro Mediero Diaz.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Avila.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
111	Antonio Merino y Alberu.....	Idem en la Casa de Moneda de Madrid (Intervención).....	Toledo.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
112	Inocencio Rodríguez Maquina.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Orense.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
113	Gabino Caño y Garcia.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Toledo.....	Toledo.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
114	Cecilio Ochoa de Echagüen.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Alava.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
115	Eduardo Collar y Alvarez.....	Idem.....	Oviedo.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
116	Juan Yordy Villamil.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la Coruña.....	Madrid.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
117	Francisco López Frutos.....	Idem en la Intervención general.....	Madrid.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
118	Ramón García Cid.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
119	Manuel Valls y Cabera.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Madrid.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
120	Baldomero Escobar y Diaz.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Málaga.....	Málaga.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
121	Luis Bravo y Villa.....	Idem en la Intervención general.....	Badajoz.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
122	Ceferino Monge Escudero.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Zamora.....	Palencia.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
123	Francisco Alarín Fernández.....	Idem en la de León.....	León.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
124	José Miguel y Sanz.....	Idem en la de Soria.....	Soria.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
125	Ramón Martínez Huerta.....	Idem en la Intervención central.....	Soria.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
126	José Galvez Alarcón.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Sevilla.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
127	Manuel Rodríguez Vega.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Salamanca.....	Salamanca.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
128	Florentino Estrada y Secades.....	Idem en la de Oviedo.....	Oviedo.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
129	Francisco Herrera y Jiménez.....	Idem en la de Huelva.....	Sevilla.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
130	Luciano Cerdteras y González.....	Idem en la de Lugo.....	Murcia.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
131	Mariano Moreno de Ayala.....	Idem en la de Huelva.....	Huelva.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
132	Pedro Pérez de la Vega y Coto.....	Idem en la de Huesca.....	Zaragoza.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
133	Faustino Garcés y Vicente de Vera.....	Idem en la de Segovia.....	Segovia.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
134	Juan Gutiérrez Méndez.....	Idem en la de Burgos.....	Burgos.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
135	Eusebio Sopena y Herrera.....	Idem en la de Teruel.....	Burgos.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
136	Ramón Eced y Miralles.....	Idem en la de Zamora.....	Teruel.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
137	Mariano Rodellino Martín.....	Idem en la de Coruña.....	Zamora.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
138	Francisco Diaz Barral.....	Idem en la de Granada.....	Coruña.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
139	Rodrigo Quiñones Ahumada.....	Idem en la de Granada.....	Málaga.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
140	Pablo Marcos y Laso.....	Idem en la de Palencia.....	Palencia.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
141	Ramón Molous y Angelet.....	Idem en la de Gerona.....	Tarragona.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
142	Miguel Castelvi y Catalá.....	Idem en la de Barcelona.....	Tarragona.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
143	Emilio Sebastián Teijeiro.....	Idem en la de Alicante.....	Alicante.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
144	Antonio Ramos Ruiz Paz.....	Idem en la de Málaga.....	Sevilla.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
145	Salvador Conejero y Manchego.....	Idem en la de Valencia.....	Valencia.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
146	Ignacio Oyuelos Blanco.....	Idem en la de Huesca.....	Burgos.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
147	Elpidio Munguira Santamaría.....	Idem en la de León.....	Burgos.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
148	Jorge García Zamorano.....	Idem en la de Canarias.....	Canarias.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
149	Enrique Tobío López.....	Idem en la de Pontevedra.....	Pontevedra.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
150	Lorenzo Balanza y Torralva.....	Idem en la de Logroño.....	Logroño.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
151	Juan Montes de la Iglesia.....	Idem en la Intervención general.....	Orense.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
152	Bernardo Sellaras Wallis.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Barcelona.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
153	Manuel Claver Nieto.....	Idem en la de Jaén.....	Jaén.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
154	José Cobián Tejo.....	Idem en la de Pontevedra.....	Pontevedra.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
155	José García Gómez.....	Idem en la de Albacete.....	Albacete.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
156	José Marcos Martínez.....	Idem en la de Toledo.....	Valadolid.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
157	Manuel González Ortega.....	Idem en la de Granada.....	Granada.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
158	Juan Gómez Peña.....	Idem en la de Burgos.....	Burgos.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
159	Miguel Ferrer é Insa.....	Idem en la de Guadalupe.....	Madrid.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
160	Eduardo Laguna Gamarra.....	Idem en la de Granada.....	Granada.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
161	José Gómez Guerrero.....	Idem en la de Cádiz.....	Cádiz.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
162	Fernando Imperial García.....	Idem en la de Almería.....	Almería.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
163	Juan Ignacio Mayord y Maisonnave.....	Idem en la de Salamanca.....	Sevilla.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
164	José Salustiano Coytre.....	Idem en la de Cádiz.....	Valencia.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
165	Manuel Rotrigo y González.....	Idem en la de Toledo.....	Toledo.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
166	Onofre Iribarne y Andújar.....	Idem en la de Barcelona.....	Almería.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
167	Félix Pombero y Gallego.....	Idem en la de Salamanca.....	Madrid.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
168	Miguel Egea y Girón.....	Idem en la de Valladolid.....	Huesca.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
169	José María Fernández Ledesma.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Sevilla.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
170	Enrique Egido y Briones.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Madrid.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
171	Arsenio del Pozo Cadorniga.....	Idem en la Intervención de Hacienda de León.....	León.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
172	Sabás Fernández y Arriaga.....	Idem en la de Toledo.....	Toledo.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
173	Manuel Barrera y Fernández.....	Idem en la de Sevilla.....	Sevilla.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
174	Francisco Gómez de Toro.....	Idem en la de Huelva.....	Pontevedra.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
175	Ezequiel de Soto y Cortina.....	Idem en la Intervención Central.....	Castellón.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
176	Julio Segura y Bon.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Castellón.....	Lugo.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
177	Manuel Mellan Vilabella.....	Idem en la de Lugo.....	Lugo.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
178	Manuel Fernández Pantoja.....	Idem en la de Sevilla.....	Sevilla.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
179	Florencio Vaamonde.....	Idem en la de Coruña.....	Coruña.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
180	Felipe Manso Garijo.....	Idem en la de Valladolid.....	Logroño.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»
181	Remigio Ramírez Olmeda.....	Idem en la Intervención general.....	Murcia.....	6	6	7	18	6	11	55	4	15	»

Trasladado en igual clase á la de Pa-
lencia por acuerdo de 15 de Octubre
de 1892.

Trasladado en igual clase á la de Za-
mora por acuerdo de 15 de Octubre
de 1892.

Nombre Auxiliar de Corporaciones
civiles de la Intervención general
por acuerdo de 8 de Octubre de 1892,
y por otro de 9 de Noviembre Aspi-
rante de primera clase de la Direc-
ción del Tesoro.

(Se continúan)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 20 de Diciembre de 1892.

Table with columns for SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data.

Resumen.

Summary table with columns for Viruela, Difteria, Tuberculosis, Del aparato gástrico, Demás enfermedades en general, Varones, Hembras, and TOTAL.

Madrid 21 de Diciembre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Santander.

Empréstito de carreteras.

En la ciudad de Santander, á 31 de Octubre de 1892, siendo las doce de la mañana, se constituyó en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia de D. Higinio A. de Céliz, Vicepresidente de la Comisión provincial, por delegación del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. D. Tomás Agüero-Sánchez de Tagle y D. Aurelio Martínez Zorrilla, designados por la Excm. Comisión provincial, con objeto de verificar el sorteo de 42 acciones de carreteras provinciales de Santander, conforme al anuncio publicado en el Boletín oficial de 27 de Septiembre último y en la GACETA DE MADRID de 30 del mismo mes.

Leídos los documentos oportunos, y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron por el orden que á continuación se expresa, las paletas que contenían los siguientes: 796, 756, 2.208, 1.052, 1.489, 2.296, 2.272, 1.407, 1.739, 2.227, 94, 537, 2.002, 102, 1.813, 2.043, 2.312, 579, 298, 297, 583, 950, 536, 277, 2.354, 2.466, 2.467, 316, 1.250, 1.635, 1.229, 995, 2.058, 1.878, 1.091, 2.488, 2.054, 487, 122, 1.716 y 1.801.

Resultando conformes los apuntes tomados, según correspondía, se acordó que se publicara en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia el resultado del sorteo para los efectos oportunos.

Y se dió por terminado, firmando esta acta todos los señores presentes, y yo el Secretario, que certifico.—Higinio A. de Céliz.—T. Agüero S. de Tagle.—Antonio Martínez Zorrilla.—Antonio Perra, Secretario.

Queda abierto el pago de las acciones amortizadas en el sorteo de 31 de Octubre último, el cual se verificará en esta Depostaria provincial, debiendo acompañarse facturas duplicadas por numeración correlativa de las acciones.

Santander 20 de Diciembre de 1892.—El Presidente, Francisco S. Trápaga y Zorrilla. 2153—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

Por el presente se cita á D. José Guerrero López, Administrador subalterno que fué de Albuñol, para que en término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca á esta Delegación á responder de las diligencias que se le instruyen en el expediente de reintegro que se le sigue por alcance en su cargo de Administrador subalterno de Albuñol; pues en caso contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Granada 24 de Diciembre de 1892.—El Delegado, Pedro Alcántara Cabuyos. 2146—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Luis Trillo Figueroa, Interventor que fué de la Administración subalterna de Hacienda de Ubeda, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Delegación de Hacienda de Jaén á responder de los cargos que le pudieran resultar en el expediente de alcance que contra D. José Rodríguez, Administrador subalterno que fué de la ya referida Administración se instruye; apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que por derecho hubiere lugar.

Jaén 21 de Diciembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Ramón de Orellana. 2149—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

D. Agustín Fernández Ramos, Delegado de Hacienda de la provincia de Salamanca, á D. José Ramos Valedor, Jefe que fué de la suprimida Administración económica de esta provincia.

Hago saber que en 23 de Junio de 1875, y por mandamiento de pago números 157 y 158 de Intervención, han sido satisfechas por la Caja del Tesoro al Jefe de la misma Don Sisenando Pato en concepto de «Remesas á la Tesorería de la Deuda», y para atender al pago de obligaciones de la misma 13.947 pesetas 60 céntimos, cuya cantidad ha sido ingresada en dicha sucursal por mandamientos números 9 y 10. Por cuenta de esta suma se han formalizado pagos que representan en junto 13.847 pesetas 61 céntimos, resultando una diferencia entre lo percibido y pagado por el Jefe de Caja de 99 pesetas 99 céntimos que han debido reembolsarse á la del Tesoro, lo cual no tuvo efecto, procediendo, por consiguiente al reintegro de la expresada diferencia.

A este fin se dirige el expediente incoado por la Intervención de Hacienda, en el cual he acordado iniciar á D. José Ramón Valedor en la responsabilidad que le alcance como Jefe que fué de la relacionada Administración económica que era en la fecha mencionada, según consta de la operación de arqueo suscrita por el mismo en tal concepto, y formularle el presente pliego de cargos, que habrá de contestar en el preciso é improrrogable término de quince días que al efecto se le conceden; en la inteligencia de que transcurrido este plazo, con contestación ó sin ella, seguirá la instrucción del referido expediente, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Salamanca á 19 de Diciembre de 1892.—Agustín F. Ramos.—Por mandado de S. S., el Oficial del Negociado, Hipólito Delicado. 2154—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.

En virtud de pliego de reparos puesto por el Tribunal de Cuentas del Reino á la de Gastos públicos del semestre de ampliación del presupuesto de 1874-75, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Juan de Dios Carrión, Tesorero que fué de esta provincia, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca en esta Intervención de Hacienda á efectuar los reintegros que se reclaman en el citado pliego.

Córdoba 19 de Diciembre de 1892.—El Interventor, José F. Jándenes. 2136—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Oviedo.—Victor Chavarri, Senador, Hotel Inglés (ausente.)
Las Palmas.—Agustina Bravo, Liberal, 29, 6 Libertad, 29.
Melilla.—María Pena Figueroa, Farmacia, 8, segundo.
Zaragoza.—Antonio Sala, Bailén, 7, tercero derecha.
Sueca.—Celestino García, sin señas.
Valladolid.—Leonardo Gómez, idem.
Barcelona.—Echevarría, hermanos, idem.
Palencia.—Manuel Rubiales, idem.
Palma.—Juan Frond, Paz, 11, tercero derecha.
Bordeaux.—Fassio, calle Alcalá.
Zaragoza.—Vicente Castro, Mesonero Romanos, 13, principal.
Lalín.—Mariano Rad, Campomanes, 7.
Alicante.—Dulken, sin señas.

Santa Cruz Mudela.—Eladio Aranda, Toledo, 57, tercero Orense.—Enrique Miranda, lista Telégrafos.
Santa María Capua.—Scipione Cornelio, idem.

OESTE

Cartagena.—Arturo Ríos, Cebada, 5.

NOROESTE

Avilés.—Amparo Bernádez, Ferraz, 63.
Alcalá de Henares.—José Hidalgo, Luisa Fernanda, 13.

SUR

Valladolid.—Cipriana La Cocinera, Atocha, 44, primero.
Madrid 26 de Diciembre de 1892.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Murcia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Tomás Navarro Amat, Administrador subalterno de Rentas Estancadas que fué de Jumilla con antelación al año de 1886, para que en el término de ocho días se presente en esta Administración de Impuestos y Propiedades al objeto de hacerle conocer la cantidad que es en deber al Tesoro público como consecuencia del desfalco que le resultó al cesar en el desempeño de su cargo de Administrador.

Murcia 20 de Diciembre de 1892.—Jorge Lombart. 2120—M—1

Administración de Impuestos y Propiedades de Tarragona.

Con motivo del expediente promovido por D. Pedro Cobos Roa, solicitando como apoderado de su señor padre D. Tomás Cobos Varona, comprador cesionario de las fincas urbanas números 1.428 y 1.429 del inventario, sitas en esta capital, procedentes del ramo de Guerra, la práctica de un deslinde, por oponerse los colindantes á reconocer su derecho sobre parte de los terrenos, habiendo tenido lugar las operaciones del indicado deslinde en los días 29, 30 y 31 de Julio de 1889, esta Administración, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 22 de Julio último y acuerdo del Sr. Delegado de 31 de Agosto próximo pasado, ha dispuesto oficiar á D. José María Cabré, para invitarle á que presente el poder que le acredite como representante de D. Vicente Domenech, como asimismo la escritura título de propiedad de la casa que cita en la instancia de 30 de Julio de 1889.

Todo lo cual se hace público, por ignorarse el paradero del mencionado D. José María Cabré, notificándole la presente providencia por medio de la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Alcaldía de Santa Coloma de Queralt, con arreglo á lo determinado en el art. 60 del reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890, á fin de que dentro del improrrogable plazo de quince días hábiles, siguientes al mes de la publicación, aporte los documentos de que queda hecho mérito, parándole en caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Tarragona 23 de Diciembre de 1892.—El Administrador, Pablo Tello. 2155—M

Academia provincial de Bellas Artes de Sar Salvador de Oviedo.

Oposiciones á la plaza de Ayudante numerario de la clase de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo.

Los señores opositores á la plaza de Ayudante numerario de la clase de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela

provincial de Bellas Artes de Oviedo, D. Ramón del Fresno Cueli, D. José de la Vega y Mier y D. Ramón Menéndez En-trevé, se presentarán el día 9 del próximo mes de Enero, á las cinco de la tarde, en la Academia provincial de Bellas Artes de Oviedo, calle del Rosal, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

Los aspirantes que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia, se entenderá que renuncian á las oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Oviedo 16 de Diciembre de 1892.—El Presidente del Tribunal, Anselmo G. del Valle. 2151—M

Academia provincial de Bellas Artes de Valladolid.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de Figura vacante en esta Escuela provincial de Bellas Artes.

Los señores opositores á esta plaza, D. Ramón Rivas y Llanos, D. Salvador Seijas y Garnacho, D. José María Fernández y Menéndez, D. Enrique Robles y Monje, D. Emilio López Castillo, D. Laureano Casado y Cembranos, D. Pedro Miñón González, D. Joaquín Pallarés y Allustante, D. Mariano del Soto y Plaza, D. José Gómez Naya, D. Gabriel Os-mundo Gómez Fernández, D. Ramón Sapela de las Mulas, D. Adrián Méndez y López, D. Darío Chicote Recio, D. Enrique Pascual y Lloria, D. Reyes González Quilez, D. Eduardo de la Rocha y González, D. Luciano Sánchez Santarén, D. Eulalio Fernández é Hidalgo y D. Eulogio Varela y Sartorio, se servirán presentarse el día 12 de Enero de 1893 á las doce de la mañana en la sala de sesiones de esta Academia, edificio del Museo, plazuela de Santa Cruz, para dar principio á los ejercicios, conforme á lo prevenido en el art. 10 del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

El opositor D. Laureano Casado y Cembranos necesita completar su expediente con el certificado de aptitud legal extendido y autorizado en debida forma, y asimismo los opositores D. Ramón Rivas y Llanos, D. Pedro Miñón González, D. Adrián Méndez y López, D. Darío Chicote Recio, D. Enrique Pascual y Lloria, D. Reyes González Quilez, Don Eduardo de la Rocha y González, D. Luciano Sánchez Santarén, D. Eulalio Fernández é Hidalgo y D. Eulogio Varela y Sartorio, deberán completar los suyos por medio de las respectivas partidas de nacimiento y certificación de buena conducta, cuyos documentos presentarán todos los opositores mencionados ante el Tribunal en el acto de la comparecencia el día 12 de Enero, quedando incapacitados para comenzar los ejercicios los aspirantes que en dicho día no hayan subsanado estos defectos.

Los opositores que no concurren ni excusen su ausencia con causa legítima, se entenderá que renuncian á la oposición, según lo dispuesto en el art. 14 del reglamento arriba citado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 18 de Diciembre de 1892.—El Presidente, Manuel López Gómez. 2157—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. Tomás Piñero Romero, Juez instructor de causas militares del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12.

Habiéndose ausentado de este regimiento José Soria Suárez, soldado de la primera compañía del primer batallón del mismo, hijo de José y de Ramona, natural de Madrid, de oficio espartero, pelo negro, cejas negras, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno y frente espaciosa, á quien de orden del Sr. Coronel del cuerpo estoy sumariando por el delito de seguida deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa su regimiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel Infantería de los Docks, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

En Madrid á 16 de Diciembre de 1892.—El primer Teniente Juez instructor, Tomás Piñero.—Por su mandato, el sargento Secretario, Joaquín González. 2118—M

D. Leopoldo de San Martín y Gil, Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería, y Juez permanente de la Capitanía general de este distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo á los paisanos Juan Bautista Carles y José Ibars, que en el mes de Noviembre de 1879 se encontraban en Valencia, dedicados al comercio de frutas, para que en el término de veinte días se presenten en este Juzgado de instrucción, Factor, 5, primero izquierda, con objeto de prestar declaración en causa que instruyo por falsificación de abonarés del Ejército de Cuba.

Dichos quince días se empezarán á contar desde el de la publicación del presente edicto en la GACETA.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 20 de Diciembre de 1892.—V.º B.º.—San Martín.—El Secretario, Eliseo González. 2119—M

D. Gil Guerra y Puertas, primer Teniente, Ayudante del regimiento cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el educando de este regimiento Manuel López García, hijo de Manuel y Esperanza, natural de Madrid, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, sin barba, color bueno, frente espaciosa y de diez y siete años de edad, acusado de la falta grave de deserción, cuyo paradero se ignora;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte aplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado, sito en el cuartel de Guardias de Corps de esta plaza.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Madrid 17 de Diciembre de 1892.—El Juez instructor, Gil Guerra.—Ante mí, el Secretario, Dionisio Moya. 2121—M

D. Juan García Gómez Caminero, segundo Teniente de Infantería y Juez instructor del expediente que por la falta grave de deserción se sigue al educando de cornetas del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 41, Miguel Esteban Robles.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho educando, cuyo domicilio actual y paradero se ignoran, y cuyas señas personales son éstas: edad diez y siete años y seis meses, de estado soltero, un metro 559 milímetros de estatura, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba nada, boca y frente regulares y señas particulares ninguna, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Rosario, poniéndose á mi disposición, porque así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Madrid 19 de Diciembre de 1892.—Juan García Gómez Caminero. 2122—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

A virtud de lo acordado por el Sr. D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares, por providencia de 25 de Octubre último y del día de la fecha, en diligencias con motivo de lesiones sufridas por Eusebio Larraz Gómez, que ha manifestado ser vecino de Madrid, en la calle de Mira el Río Baja, núm. 16, cuarto principal, de treinta años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, diligencias en las que la Audiencia territorial de Madrid ha aprobado el auto de inhibición que dictó el mencionado Sr. Juez á favor del municipal de Valde-torres de Jarama, lugar del hecho, por reputar éste falta, emplazo al Eusebio Larraz Gómez para que en el preciso término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante el expresado Juzgado municipal á los fines de la ley; prevenido de que si no lo efectúa le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares 17 de Diciembre de 1892.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—8450

ALORA

D. Francisco Clavarino Montosa, Juez municipal de esta villa y de instrucción interino de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un gitano llamado Juan Anaya, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de un jumento á Francisco Romero Santiago, pues de no hacerlo se le declarará rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en la villa de Alora á 17 de Diciembre de 1892.—Francisco Clavarino Montosa.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno. 2118—M

Señas.

Como de veinte años de edad, delgado, color pálido, estatura regular, bigote negro y claro. J—8451

ANDUJAR

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y fuerza de la Guardia civil, practiquen diligencias en busca de las dos mulas cuyas reseñas al final se estamparán, que han sido robadas en la noche del actual de la Cacería de la Virgen, pago de Cerrada, término de Marmolejo, propiedad de D. Emilio Ortiz Aboín, vecino de la Villa del Río, y por cuyo hecho se instruye el competente sumario, las que siendo habidas serán puestas á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Y para su notoriedad se fija el presente; Andújar 15 de Diciembre de 1892.—Francisco Grande.—Por su mandato, Francisco García y Soto.

Señas de las caballerías.

Una mula llamada Carpintera, tres dedos sobre la marca, toda oscura, de seis años.

Otra roja castaña, marcada, con cinco años. J—8429

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Agustín Pérez Criado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la noche del 15 del actual desaparecieron del sitio que nombran los Navazos, de este término, cuatro caballerías mayores, cuyas señas después se expresarán, de la propiedad de D. Antonio Reyes Vega, vecino de esta ciudad, y en causa que instruyo con tal motivo, he acordado se proceda á la busca de las referidas caballerías y captura de las personas en cuyo poder se encuentren; y para que tenga efecto, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias con tal objeto, poniendo á mi disposición las caballerías y á sus tenedores, caso de ser habidos.

Arcos de la Frontera 19 de Diciembre de 1892.—Agustín P. Criado.—Por su mandato, Manuel Rodríguez.

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, pelo castaño, calzada de un pie, con un hierro.

Otra yegua castaña, muy oscura, ha sido perniquebrada, herrada con un hierro.

Otra yegua castaña de cuatro años, con otro hierro.

Un mulo castaño, que va á dos años, de raza regular, con otro hierro. J—8469

ARCHIDONA

D. Enrique Miranda, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por ante el infrascrito se instruyen diligencias sumarias sobre hurto de dos fanegas de habichuelas que en la noche del 30 al 31 de Octubre último fueron hurtadas en Cuevas de San Marcos á José Romero Quintana.

Y encargo á todos los Sres. Jueces, Alcaldes y demás agentes de la policía judicial, practiquen eficaces diligencias para la busca de dichas habichuelas, así como para la averiguación de sus autores, poniendo unas y otros á mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Archidona á 15 de Diciembre de 1892.—Enrique Miranda.—Por mandato de S. S., Rafael Menocala. J—3470

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se interesa á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los objetos que á continuación se expresan, que fueron robados en la noche del día 14 del corriente mes de la iglesia parroquial de Villarejo del Valle, de este partido, procediendo así bien á la detención y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren; pues así lo tengo acordado en el sumario criminal que se instruye con motivo de dicho robo.

Dado en Arenas de San Pedro á 19 de Diciembre de 1892.—Carlos Hernández.—Por su mandato, Enrique Paz Ocaña.

Señas de los efectos robados.

Un copón de plata con su cubierta y cruz del mismo metal, con la copa dorada interiormente, de peso próximamente una libra.

Un cáliz de plata antiguo, con labores estilo bizantino, con algún mérito de antigüedad, copa dorada al interior, de peso próximamente 20 onzas.

Una patena de plata con el interior dorado, de peso cuatro onzas.

Una cucharilla de plata. Dos crismeras de plata con su árbol y papeles del mismo metal, su peso 10 onzas.

Una casulla de terciopelo antiguo encarnado, que hacía juego con el terno de su clase, con cenefa de Apóstoles en su centro bordada á relieve en oro, de gran mérito artístico. J—8471

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Arturo, Doña Rosa, Doña Dolores, Doña Matilde, D. Ricardo y D. Ramón Pons y Antonietti contra D. Juan Sampere, se cita y emplaza por evicción pedida por el Procurador D. Antonio Sabater, en representación de D. Pedro y Doña Jacinta Jimena, eviccionarios citados por el D. Juan Sampere, á Doña Clementina Antonietti y García, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los expresados autos á personarse en forma, contado dicho término desde el siguiente día al de la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID; haciéndole presente que quedan en la Escribanía las oportunas copias para serle entregadas tan luego se presente.

Dado en Barcelona á 19 de Diciembre de 1892.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Licenciado Juan Gibernau, Escribano. X—1099

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al procesado Ricardo Benet Marco, natural de Valencia, hijo de José y Josefa, de veinte años de edad, soltero, cerrajer, vecino que ha sido de esta ciudad, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, al objeto de hacerle una notificación en méritos del sumario que contra el mismo se sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del dicho procesado, el cual es de estatura regular, color moreno, pelo castaño y ojos pardos, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedará á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dada en Barcelona á 14 de Diciembre de 1892.—Dionisio Calvo Marcos.—Ante mí, Federico R. Cortina. J—4872

D. Dionisio Calvo, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Quintana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, segundo, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del mentado Quintana, y de consiguientemente su traslación á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 19 de Diciembre de 1892.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., Francisco Mallol. J—8473

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco N., conocido por el Manco y su mujer llamada Rufina, cuyos apellidos y demás circunstancias y paradero se ignoran, que en el mes de Agosto del corriente año habitaban en la calle de la Aurora, núm. 20, piso último, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los car-

gos que les resultan en méritos de la causa criminal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo por robo en el piso segundo, de la casa núm. 6 de la calle de Bárbara; con prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos el Manco y su mujer Rufina, y en el caso de ser habidos, conducirlos á las cárceles nacionales de esta ciudad con las seguridades debidas á mi disposición.

Dada en Barcelona á 20 de Diciembre de 1892.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., por D. Ramón Vidal, Jefe de Sala. J—8474

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Doña Juana Gaya y Roselló, contra el Administrador de la causa pía fundada por el Dr. D. José Crest, Presbítero, Doña Isabel Simón, D. Miguel Antonio Vila y Pallos y Don Jaime Rocafiguera y sus sucesores, de ignorado domicilio ó paradero todos ellos, se cita y emplaza por medio del presente á dichas personas, para que dentro del término improrrogable de cinco días útiles, comparezcan en los autos, personándose en forma en los mismos por medio de Procurador; con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 14 de Diciembre de 1892.—V. B.—El Juez de primera instancia, F. Augusto Corral.—Por D. Francisco Marquina, José Rincán, habilitado. X—1103

BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados Antonio Stelhy Daffre, natural de Lyon (Francia), de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y Josefa, de profesión grabador, vecino que fué de esta ciudad, y que habitó en el paseo de San Juan, núm. 96, piso primero, de estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz y boca regulares; Víctor Ruján Besiere, natural de Tolosa, hijo de Juan y María, de veinte años de edad, soltero, tonelero, sin domicilio fijo, de estatura alta, color sano, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares; Pedro Marcús, ex vecino de San Martín de Provensals, habitante en el barrio de la Sagrera, casa de campo, núm. 277; y á Julio Guixard, que habitó en esta capital, calle de San Pablo, núm. 115, piso tercero, cuyas demás circunstancias y paraderos se ignoran, para que dentro de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente requisitoria, comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para oír cierta notificación en méritos de la causa criminal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre falsificación de marcas; apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles perjuicio.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición de los referidos Antonio Stelhy Daffre, Víctor Ruján Besiere, Pedro Marcús y Julio Guixard.

Dada en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1892.—Javier M. Gámiz.—Por mandado de S. S., José Pérez Cabrero. J—8475

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que me hallo instruyendo causa criminal sobre tentativa de estafa por el procedimiento conocido por *entierro*, en la que he decretado la prisión de un sujeto que unas veces se hace llamar Carlos del Valle y otras Pedro Castañé, siendo sus señas: rubio, complexión regular y de unos cincuenta y cinco años, y no habiéndose podido llevar aquella á efecto por ignorarse su actual paradero, se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándolo en ellas á mi disposición.

Barcelona 20 de Diciembre de 1892.—Manuel Reñaga.—Joaquín Condominas. J—8476

BEJAR

Doctor D. Juan Hidalgo García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita y llama á los testigos Hamea Hamets Somna y á Ibisaa Sadie, residentes que fueron en el Puerto de Béjar, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 13 de Enero próximo, á las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Salamanca á las sesiones del juicio oral acordadas en causa que en este Juzgado se siguió contra Antonio Sánchez Nieto y otros dos vecinos de dicho pueblo sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Béjar á 17 de Diciembre de 1892.—Juan Hidalgo.—De su orden, Indalecio Linares. J—8452

BUJALANCE

Dr. D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo por término de cinco días, á Francisco Soler González, natural de Doña María, partido de Gérgal, provincia de Almería, y Juan José Megías Rueda, natural de Aguilar, y ambos vecinos de esta ciudad, casado, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en la cárcel de este partido á responder á los cargos que les resultan en el sumario que les instruyo por hurto de bellotas.

A su vez encargo la busca y captura de dichos sujetos, y su remisión á esta cárcel por tener decretada su prisión provisional.

Dada en Bujalance á 16 de Diciembre de 1892.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, por mi compañero Cantó, Pedro de la Vega.

Señas de Francisco Soler.

Estatura regular, enjuto de carnes, color trigueño, ojos melados, cara regular, barba poca, nariz regular, y viste pantalón de tela algodón azul, chaqueta de verano á cuadros claros y negros y chaleco oscuro á cuadros menudos, faja encarnada y sombrero de paño pardo.

Ídem de Juan José Megías.

Estatura mediana, de carnes regulares, color trigueño, nariz abultada, barba poblada y afeitada, pelo castaño, cara redonda, y viste pantalón de tela de algodón azul, chaqueta de tela parda de verano con cuadros pequeños, chaleco lo mismo, sombrero hongo claro, zapatos de becerro, faja encarnada. J—8453

CARBALLO

El Sr. D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Carballo.

Por la presente, y hallarse comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Segundo Pérez Blanco, conocido también por Pose, hijo de José y María, soltero, jornalero, de veinticinco años, natural y vecino de San Simón de Nande, término municipal de Lage, estatura un metro 576 milímetros, manos y pies pequeños, ojos azules, pelo castaño claro, barba rara del mismo color; viste chaqueta de lana del país, chaleco de pañete negro, debajo de éste, otro de abrigo color blanco, calzón corto de Tarazona, nuevo, faja negra de lana, polainas de lo mismo, usadas, sombrero usado de copa pequeña, color castaño, calzando borceguíes usados, de becerro negro con ojales amarillos, el cual se ha fugado de la cárcel depósito de Vimianzo, donde se hallaba detenido la noche del 27 de Noviembre último, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de rendir declaración indagatoria en el sumario que contra él se instruye por lesiones inferidas la noche del 19 del citado Noviembre á Ramón Pose Suárez, por consecuencia de las cuales ha fallecido; bajo apercibimiento de que no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias á fin de conseguir la busca y captura del Segundo Pérez, poniéndolo, caso sea habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Carballo 16 de Diciembre de 1892.—Antonio Abella y Rodríguez.—De su orden, el actuario, Andrés de Carlos. J—8430

CARRION DE LOS CONDES

D. Francisco Ruiz de Rebollo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la joven María González, natural de Tamara, y que ha estado en esta villa sirviendo en casa de Julián Zorita, sin que consten otros datos, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto de una falda y otros efectos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades den las órdenes oportunas para que por sus dependientes y agentes se proceda á la busca y captura de la mencionada joven, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la cárcel de esta villa, ocupándola todos los efectos que se la hallen.

Dado en Carrión de los Condes á 19 de Diciembre de 1892.—Francisco Ruiz.—Por su mandado, Baldomero Pinedo. J—8477

CORCUBION

D. Francisco Suárez Osorio, Abogado, Juez municipal y accidental de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Dolores Martínez Montanz, natural de San Pedro de Bujantes, soltera, pordiosera y de treinta y siete años, ojos castaños, pelo negro, y de color bueno su rostro, cuyo actual paradero de la misma se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á ser emplazada en sumario que se le instruye sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Corcubión á 18 de Diciembre de 1892.—Francisco S. Osorio.—Ante mí, Manuel Quintana. J—8478

CORDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo, por término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al procesado Miguel Padilla López, natural y vecino que fué de Andújar, habitante en la calle Jordán, núm. 4, casado con Ana Domínguez González, de veintiocho años, industrial, hijo de Manuel y de Manuela, siendo sus señas: estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos melados y con bigote; para que comparezca ante este Juzgado á oír el emplazamiento acordado en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibiéndole de que no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Córdoba á 19 de Diciembre de 1892.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén. J—8454

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Plaza Palomo, natural de Ventosa de Fuentepinilla (Soria), vecino de esta capital, de cuarenta y ocho años de edad, casado, y de ejercicio jornalero, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle la ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de hurto; apercibido de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan

á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital del mencionado individuo con el precitado objeto y que cumpla la condena que se le ha impuesto por dicha ejecutoria.

Dada en Córdoba á 14 de Diciembre de 1892.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—8479

CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados conocidos con el nombre dos de ellos Antonio y José Puig, que decían ser vecinos de Madrid, y cuyas más señas se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de rendir indagatoria en sumario que contra ellos instruyo por robo á D. Domingo Bárcenas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos tres procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 19 de Diciembre de 1892.—Domingo Antonio Saavedra.—De su orden, José Fernández.

Señas de los procesados.

Uno de los Antonios alto, grueso, moreno, bigote negro; viste traje negro y sombrero hongo del mismo color.

El otro Antonio representa tener menos edad que el anterior, con muy poco bigote, rubio, y vestía chaqueta y pantalón claro.

El José Puig representaba tener más de cuarenta años, gastaba bigote negro, y es moreno. J—8480

GAUCÍN

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Nicolás Morilla Ramírez, natural de Olvera, vecino de esta villa, casado, industrial, y de cuarenta años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue sobre daños en el monte Quejigo, de los Propios de esta villa.

Dado en Gaucín á 16 de Diciembre de 1892.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandado, José de Checa. J—8431

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Bruno Bautista Delgado, natural de Robledo, partido de Atienza, provincia de Guadalajara, hijo de Cirilo y de Dominica, de veinticuatro años de edad, soltero, vecino de Madrid, que habitaba en la calle del Labrador, números 10, 12 y 14, bajo, y es de estatura regular, delgado, pálido, cara ancha, ojos grandes pardos, pelo castaño oscuro, nariz aguileña y boca pequeña, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido á extinguir la pena que le ha sido impuesta por sentencia de la Superioridad en el sumario contra el mismo seguido por hurto y lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto y procedan á su detención y conducción á la cárcel de este partido.

Dado en Getafe á 19 de Diciembre de 1892.—Miguel de Entrambasaguas.—P. H., Teodosio Gómez Platero. J—8455

JAEN

D. Francisco de Frias y Villalobos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada conocida por Estrella Marquez, natural de Granada, de edad de diez y ocho años, de profesión prostituta, cuyas señas personales al final se expresan, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle de Recogidas, núm. 11, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de un billete del Banco de España por valor de 100 pesetas; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida procesada; poniéndola á mi disposición en la cárcel de este partido; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 16 de Diciembre de 1892.—Francisco de Frias.—Por su mandado, Francisco P. Martí.

Señas de la procesada.

Estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, y viste vestido color verde botella con un lazo blanco, toquilla color oscuro con cenefa encarnada, y zapatos viejos de color. J—8330

D. Francisco de Frias y Villalobos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresarán á continuación, y detención de las personas en cuyo poder se encontraren si en el acto no justificasen su legítima adquisición, las cuales le fueron robadas el día 16 de Junio último á Blas Espinosa Sarabia, vecino de Carchelejo, en la feria de ganados de esta población, y caso de ser habidas dichas caballerías, las remitirán á disposición de este Juzgado, donde se instruye causa criminal por el expresado de íto.

Dada en Jaén á 17 de Diciembre de 1892.—Francisco de Frias y Villalobos.—Por mandado de S. S., Casimiro Carrasco.

Señas de las caballerías robadas.

Una yegua pelo castaño claro, alzada más de la marca, cerrada, calzada de los dos pies, con hierro y tres ó cuatro lunares en los costillares.

Un potrero pelo castaño oscuro, de cuatro meses de edad, con la pata derecha blanca en su extremidad, y un lunar negro como del diámetro de una moneda de 5 céntimos.

J—8456

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue sumario con motivo del hurto de varias caballerías de la propiedad de Diego Hernández Mesa y otros, verificado la noche del 7 de Septiembre último en la dehesa de la Granja, de este término, cuyas señas al final se expresarán, en el que he dispuesto se cite, llame y emplaze al gitano Manuel Silva Vega y los otros dos que le acompañaban el 9 de dicho mes al verificar el cambio de una jumenta con José Fernández Galán, vecino de Calamonte, en dicha villa, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan á contestar á los cargos que le resultan en dicho sumario.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca de dichas caballerías, remitiéndolas á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, como igualmente también á la captura y detención de dichos sujetos, remitiéndolos también á este Tribunal, caso de ser habidos.

Dado en Jerez de los Caballeros á 17 de Diciembre de 1892. —Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña.—El actuario Guillermo López.

Señas de las caballerías.

Una jumenta negra clara, tirando á castaña, de cinco años, almadrada ó estrecha de traseras.

Otra jumenta negra, pequeña, con el hocico blanco y un círculo igual alrededor de los ojos, de cinco años, pobre de cola.

Y otra jumenta ruica, de dos años y medio, de mediana estatura, con las nalgas sin pelo á consecuencia de quemaduras.

J—8481

LA CAROLINA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre robo de 800 metros de línea telegráfica del Estado, cuyo hecho tuvo lugar el día 10 del actual á la entrada y salida de Navas de Tolosa, anejo de esta ciudad, en la que, y por providencia de este día se ha acordado encargar á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de expresados 800 metros de línea telegráfica, así como á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, y caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 17 de Diciembre de 1892.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Federico Orellana.

J—8391

LA UNION

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al conocido por Julián el Esquilador, natural del Algar, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo por atentado; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial, procedan á la captura de dicho sujeto, al cual pongan en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en La Unión á 14 de Diciembre de 1892.—Carlos de la Quintana.—El actuario, Francisco Povo.

J—8457

LA VECILLA

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Juan Bautista Ripoll, Juez de instrucción de este partido, se cita y llama á José González Muñoz, vecino de Piedrahíta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á rendir declaración en causa que me halla instruyendo contra Buenaventura Fernández, vecino de Boñar, por el delito de lesiones inferidas á Pedro González García, de la misma vecindad.

La Vecilla 17 de Diciembre de 1892.—El Secretario judicial, Leandro Mateo.

J—8433

LEDESMA

D. Pedro Pardo Lastra, Juez instructor del partido de Ledesma.

Por el presente edicto hago saber que en poder de este Juzgado se halla un caballo de seis cuartas y diez dedos de alzapá, capón, pelo castaño oscuro, con pelos blancos en la parte superior del cuello, en la región dorsal y en la parte anterior de las cañas de las extremidades posteriores, una herida en la región dorsal de resultas de los aparejos, de once á doce años de edad, marca confusa como de quemadura en el muslo derecho, herrado de las cuatro extremidades, y en mediano estado de carnes, que le fué ocupado en el pueblo de Montejo, partido judicial de Alba de Tormes, en la noche del 7 de Noviembre anterior á Agustín González García, alias Calbarro, natural de Salmoral, sin vecindad ni residencia fija, por haber manifestado ser de ilegítima procedencia.

Por tanto, se cita á la persona que se crea con derecho á dicho semoviente para que en el imperrogable término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, de Salamanca y de las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, se presente ante este Juzgado á reclamarlo con la justificación correspondiente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ledesma á 10 de Diciembre de 1892.—Pedro Pardo Lastra.

J—8458

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa por el delito de hurto, Manuel Zaragoza, de estatura baja, barba negra y poblada, cabello negro, con las piernas un poco combadas, nariz larga, color trigueño, ojos negros y grandes, vestido con blusa y sombrero negro, pantalón oscuro listado y alpargatas, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido de pararle perjuicio.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto, y habido, sea puesto en la cárcel de esta ciudad y á disposición del que suscribe con las seguridades convenientes.

Dado en Lorca á 16 de Diciembre de 1892.—Antonio Campesino.—El actuario.

J—8392

MADRID—AUDIENCIA

D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bonifacio Ruiz de Azúa, natural de Heredia, provincia de Alava, hijo de Esteban y de Ildefonso, casado, jornalero, de treinta y cuatro años de edad próximamente, antes con domicilio en el paseo de las Delicias, núm. 50, portería, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, á fin de practicar cierta diligencia acordada en el sumario que se le siguió por el delito de lesiones; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado de mi cargo del expresado individuo.

Dado en Madrid á 19 de Diciembre de 1892.—Emilio Méndez.—Por mandado de S. S., el actuario, Cándido Busó.

J—8482

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por mí el Escribano y recaída en causa criminal que le instruye por el delito de robo de dinero á Juana Pulido y Pérez en la habitación de ésta, calle del Caballero de Gracia, núm. 52, donde también se robó un reloj que se dice pertenece á Aurelio González, ignorándose el domicilio y paradero de éste, el cual estuvo de mozo de cuadra en el parador de Barcelona, se le cita y llama para que en el término de cinco días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de 25 pesetas.

Madrid 17 de Diciembre de 1892.—V.º B.º.—El Juez, López de Sá.—El Escribano, Bonifacio Guillén.

J—8396

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, y refrendada por mí el Escribano y recaída en la causa criminal que se instruye por daños causados en un landau núm. 11, de la propiedad de D. Manuel Oliva, ignorándose el domicilio y paradero de Valentín Sánchez de la Fuente, de veintisiete años, casado, conductor núm. 79, que guiaba el coche ómnibus causante de aquellos daños, se le cita y llama por término de cinco días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial de Avisos*, para que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de prestar declaración sobre los actos punibles que se le imputan; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le impondrá la multa de 25 pesetas.

Madrid 20 de Diciembre de 1892.—V.º B.º.—El Juez, López de Sá.—El Escribano, Bonifacio Guillén.

J—8459

MADRID—CENTRO

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Mourello Real, hijo de Agustín y Marcelina, natural de Barcelona, de diez y nueve años, soltero, estudiante, que ha vivido en la calle de Leganitos, núm. 18, segundo, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de citarle y emplazarle para ante la Superioridad, con el auto de terminación de sumario que se le sigue por tentativa de robo; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que la presente vieren, que si averiguan el paradero de dicho procesado, que es de estatura regular, color moreno, pelo negro, y viste decentemente, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la prisión celular, á mi disposición.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1892.—Ponce de León.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

J—8393

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Bedoya Zambrana, hija de Miguel y de María, natural de Málaga, de treinta y tres años de edad, casada con Antonio Chenel, dedicada á sus labores, y que ha tenido su domicilio en el mes de Abril último en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 9, piso cuarto, y posteriormente en la de Ayala, 15, tercero izquierda, ignorándose su actual paradero, siendo sus señas personales: estatura alta, color pálido, ojos castaños, pelo del mismo color, nariz y boca regulares, tiene un lunar en el carrillo izquierdo, y viste traje claro con flores de ramos y mantilla negra á la cabeza, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirla declaración en la causa que se instruye por quebrantamiento de depósito; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto

civiles como militares, procedan á la busca de la indicada sujeta, y caso de ser habida la presenten, poniéndola á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 13 de Diciembre de 1892.—Luis Ponce de León.—El actuario, Lino Gutiérrez.

J—8394

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de la misma, dictada en el día de ayer 15 en la causa que instruye por estafa de una sortija á Doña Manuela Pérez del Molino, se cita y llama por medio de este edicto á D. Darío Fernández Trabanco, cuyas circunstancias, paradero y domicilio se ignoran, á fin de que en el preciso término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de hacerle saber como representante legal de su esposa la Doña Manuela, los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1892.—V.º B.º.—Ponce de León.—El actuario, Daniel Bustamante.

J—8395

MADRID—HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Faustino Martín Gómez, hijo de Luis y de María, natural de Valladolid, soltero, torero, apodado el Risclis, que vivió calle de San Carlos, núm. 11, de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en mi Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de practicar cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y conducción de indicado sujeto á este Juzgado de mi cargo.

Dado en Madrid á 19 de Diciembre de 1892.—E. Méndez.—Por mandado de S. S., el actuario, Cándido Busó.

J—8488

MADRID—INCLUSA

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, recaída en expediente especial sobre reclusión definitiva del alienado Manuel Plasencia Serrano, se emplaza á los hermanos de éste, llamados Deogracias y María, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de un mes comparezca ante el Juzgado exponiendo lo que estimen oportuno en pró ó en contra de la demancia de su hermano y de la reclusión definitiva en manicomio que solicita la Dirección del de San Baudilio de Llobregat, donde aquél se halla provisionalmente.

Dado en Madrid á 17 de Diciembre de 1892.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Flaviano V. de la Torre.

J—8436

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel González Nieto, hijo de Rafael y Ramona, natural de Loriana, partido y provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad, soltero, panadero, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle del Espíritu Santo, núm. 31, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de responder á los cargos que le resultan en sumario que se instruye por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la cárcel celular, de indicado Manuel González.

Dado en Madrid á 17 de Diciembre de 1892.—Mariano Fonseca.—El actuario, P. H. Julián López.

J—8437

MADRID—PALACIO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita á Manuel Novo para que comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que por el robo verificado en la casa núm. 25 de la calle de Isabel la Católica se instruye, en el preciso término de cinco días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*.

A la vez encargo á las Autoridades procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo conduzcan ante este Juzgado en clase de detenido.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1892.—V.º B.º.—Muñoz.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado.

J—8484

En virtud de providencia dictada en 15 del actual por el Sr. D. Buenaventura Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en el sumario que se instruye por hurto de un pañuelo de seda á María González Vega, se cita y llama á ésta, que es de veintidós años, soltera, natural de Oviedo, habitante últimamente en la calle de Jacometrezo, núm. 56, y á Francisco Mansilla Fernández, de diez y nueve años, soltero, natural de Utrera, estudiante, que habitó en la calle del Águila, núm. 9, y Antonio García Sirvos, de veintidós años, soltero, natural de Madrid, cochero, que parece vivió en la calle de la Madera, núm. 5, y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, á fin de que en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración en el relacionado sumario; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1892.—Buenaventura Muñoz.—El Escribano, Narciso Tribaldos.

J—8434

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jacinto Madroño N., alias el Lecherín, hijo de padre desconocido y de Severiana, natural de Rubí de Bracamonte (Valladolid), soltero, albáñil, de treinta años de edad, domiciliado en la calle de San Vicente Baja, núm. 65, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en la causa que se le sigue por estafa de 25 pesetas á José Rey Expósito.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención y conducción á la cárcel celular de dicho procesado, dándome aviso de haberlo verificado.

Madrid 16 de Diciembre de 1892.—El Escribano, Esteban Urzueña. J—8413

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pablo Sanz Escribano, soltero, carpintero, natural de Cantalejos (Guadalajara), de catorce años de edad, domiciliado calle de Monteleón 1, 4, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en la causa que se le sigue por hurto de un portafolios con dinero á Gregoria Moreno Muro.

Encargo á todas las Autoridades civiles y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención y conducción á la cárcel celular de dicho procesado, dándome aviso de haberlo verificado.

Madrid 16 de Diciembre de 1892.—Pablo Maroto.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—8414

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á D. Antonio Arancino Santos, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Don Serafín y Doña Rosario, de cuarenta y cuatro años, casado, y que habitó en la calle de los Callejones, núm. 44, cuyas señas son: estatura un metro 65 centímetros, pelo cano, ojos melados, color sano, nariz y boca pequeñas, con bigote y varias cicatrices en la frente, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del D. Antonio Arancino y á su conducción á la cárcel á disposición de la Sección segunda de la Audiencia provincial, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 15 de Diciembre de 1892.—Francisco Gallego.—Luis Pérez. J—8460

MANZANARES

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre estafa Severo Claudio Rubio y García, natural de Quintanar de la Orden, panadero, de diez y siete años de edad, hijo de Fructuoso y de María, siendo su estatura un metro 565 milímetros, color de las pupilas pardo, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Toledo, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en dicha causa; en la inteligencia que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero de mencionado procesado, y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Manzanares á 14 de Diciembre de 1892.—Ramón Ferrán.—El Escribano, Eduardo Roca. J—8435

MARTOS

D. Baldomero Rojas y Salinero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y á virtud de providencia dictada en el sumario que se sigue contra Felipe Borrego Torres por exacciones ilegales, se cita á los sujetos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Tranquera, para prestar declaración y ofrecerles dicho sumario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Martos á 15 de Diciembre de 1892.—Baldomero Rojas.—Por mandado de S. S., Licenciado Pedro Ocaña.

Sujetos á que se refiere el anterior.

Tomás Cubero.
Juan González Padilla.
Eusebio Muñoz.
José María.
Julian Salamanca.
Antonio Camacho.
Raimundo Gómez.
Antonio Cuvero.
Valentín Peñas.
El Manchego.
Juan Burgos.
José León.
José Leña Linares.
José Trinidad.
Miguel Jiménez.
José María Navas.
Francisco Tiendas.
Daniel Priego.
Andrés Rodríguez Santiago.
José Carrillo.
Francisco Morales.
Andrés Santiago.

Manuel Navas.
Roque Ruiz.
Rafael Granados.
Lázaro Cuvero.
Francisco García y García.
Francisco Peláez.
Antonio Ruiz.

J—8415

NEGREIRA

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción del partido de Negreira.

Por la presente cita, llama y emplaza á Fernando Campos Grille, de cincuenta y cuatro años, casado, labrador, natural y residente en la parroquia de San Pedro de Bugallido, en la actualidad ausente, á fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en el sumario seguido contra el mismo sobre estafa del importe de tres vacas á D. Manuel Otero; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán las demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que se sirvan proceder á la busca y captura del sobredicho, cuyas demás circunstancias á continuación se expresan, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de este dicho Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Negreira á 13 de Diciembre de 1892.—Antonio López Varela.—Ante mí, Alfredo Caamaño.

Señas personales.

Estatura regular, pelo y cejas color castaño oscuro, barba poblada y afeitada, del mismo color, entrecano, color de las pupilas moreno. J—8397

OLMEDO

D. Mariano Avellón y Quemada, Juez de instrucción de Omedo y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza, para que comparezca el día 3 de Enero, y hora de las doce y media de su tarde, ante la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, para que asista á la celebración del juicio oral de la causa contra Juan Sánchez, sobre lesiones á Angel Bernardos, natural de Mozoncillos, hoy se ignora su paradero; advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Omedo á 22 de Diciembre de 1892.—Mariano Avellón.—Por su mandado, Gabriel Torés. J—8556

OLVERA

D. Agustín Vida y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que por la fuerza de la Guardia civil del puesto de esta ciudad fueron detenidas el día 5 del corriente las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, de poder de José Díaz Villalva, alias Rebecho, de este domicilio, y en la inteligencia de que fueron de procedencia ilegítima han sido puestas á disposición de este Juzgado; en la causa que con tal motivo instruyo se ha acordado insertar este anuncio en la GACETA DE MADRID para que las personas que se crean con derecho de pertenencia á dichos animales se presenten en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á el en que se verifique dicha inserción, presentando al efecto los documentos justificativos.

Dado en Olvera á 5 de Diciembre de 1892.—Agustín Vida.—El Secretario, Pablo Serratos.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, negro, peceño, como de quince á diez y seis años, los huesos de la cara abultados, pelos blancos en el dorso y costillares, de un metro 43 centímetros de alzada y sin hierro.

Una potra castaña dorada, de tres años, calzada del pie izquierdo y principio del derecho, de alzada un metro 35 centímetros, herrada en la nalga derecha con una X.

Otra yegua negra, peceña, de mediana alzada, de diez y ocho años, lucera, pelos blancos en los costillares, rozaduras en las partes anteriores de la rodillas en completo estado de demacración.

Una burra rucia, de nueve años, herrada de la cadera derecha, de regular alzada.

Un burro capón, entrecano, de nueve años, regular alzada y herrado entre los hoyares.

Una burra entrecana, de regular alzada, de catorce años, sin hierro, con uvre como de haber dejado de criar.

Otra burra entrecana, de doce á catorce años, mediana, sin hierro, con rozaduras en los encuentros y parte superior del cuello, con una rastra rucha de tres meses del mismo pelo de la madre.

Un mulo capón, de tres años, de un metro 45 centímetros de alzada, negro, peceña, sin hierro.

Otro mulo también capón, de tres años, negro, de marca, sin hierro.

Otro mulo capón, de unos diez y siete años, negro, de marca un metro ocho centímetros, pelos blancos en la parte anterior de la corona de la mano izquierda, sin hierro.

Una mula castaña, de un metro 40 centímetros de alzada, de unos diez y seis años, dos sobremanos rozaduras en las partes anteriores de las espaldas, pelos blancos en los costillares, otra contusión en la cadera y herrada en la parte izquierda de la cadera.

Y un burro negro, peceño, entero, con algo más de un año, de pequeña alzada y sin hierro. J—8398

ORGAZ

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Victorino Osorio, natural de Quereño, provincia de Orense, de edad de diez y siete años, hijo de Petra y de padre incógnito, y á Martín Rodríguez y del Olmo, natural de Abenojar, provincia de Ciudad Real, de edad de diez y nueve años, ambos solteros y mineros, á fin de que dentro del término de diez días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia de Toledo y GACETA DE MADRID, puedan comparecer, si les convinieren, á usar de su derecho ante la Audiencia de lo criminal de Toledo, nombrando ante este Juzgado Procurador y Abogado que les representen y defiendan en el sumario que se les ha instruido por daños con motivo de haber dado muerte á una burra con un disparo de arma de fuego.

Dado en Orgaz á 16 de Octubre de 1892.—J. Pardo y Crespo.—Por su mandado, Antonio de Losada y García. J—8416

QUIROGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. Amadeo Domínguez Talevada, por consecuencia de carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, para dar cumplimiento á la sentencia dictada en la causa sobre lesiones á Juan Pérez Alvarez, del pueblo de Nascos, del distrito y partido judicial de Trives, se acordó citar por cédula al perjudicado para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado para hacerle saber que puede disponer de las 45 pesetas que le fueron entregadas en calidad de depósito por este Juzgado en 23 de Septiembre del año último por consecuencia de dicha causa.

Y para que tenga efecto la citación del Juan Pérez Alvarez, firmo la presente cédula en Quiroga á 8 de Diciembre de 1892.—José Polanco. J—8399

SAGUNTO

D. Federico Javaloy Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Duardo Melchor y Antonio Esbrí Alemán, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra dichos sujetos me halla instruyendo sobre hurto de esparto en el monte propiedad de este Municipio; bajo apercibimiento, caso contrario, de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sagunto á 17 de Diciembre de 1892.—Federico Javaloy.—Por su mandado, Vicente Vilar. J—8424

SAN CLEMENTE

D. Emilio Velasco y Rodrigo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Cabello Caballero, de las señas que á continuación se expresan, sin domicilio fijo, relojero ambulante, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparece la presente inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa de alhajas; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial y sus agentes procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, y lo conduzcan á este Juzgado, en el caso de ser habido.

Dada en San Clemente á 10 de Diciembre de 1892.—Emilio Velasco y Padrino.—Por su mandado, Salvador Orozco.

Señas de Francisco Cabello Caballero.

Estatura un metro 65 centímetros, peso 57 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetros, ídem de los pies 25 centímetros, color de los ojos pardo oscuro, pelo negro, algo canoso y largo, barba poblada, larga y canosa, edad cuarenta y dos años. J—8400

SAN FERNANDO

D. Athanasio de Burgos y Torrens, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Fernández Román, de treinta años, y cuyas señas son: jobado, de color moreno y tostado por el sol, tenía el bigote recién afeitado en Septiembre último, siendo sirviente de D. Manuel Zamorano y Martínez, vecino de esta ciudad, sirvió en el Cuerpo de Carabineros, tiene familia también en La Línea, y vestía pantalón y blusa de tela con algunas manchas de aceite, pañuelo negro al cuello, sombrero hongo negro y algargatas, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo por hurto de una caballería y otros efectos pertenecientes al referido Zamorano; previéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, conduciéndolo á la cárcel de este partido y á mi disposición, caso de encontrarse.

San Fernando 15 de Diciembre de 1892.—Athanasio de Burgos.—El Secretario, Dionisio Parra. J—8401

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de Presentación de Miguel Pérez en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dicha alienada, para que dentro del término de un mes, contado desde el día que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto á la reclusión definitiva de la supradicha demente; con prevención que si no comparecieren les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felú de Llobregat á 16 de Diciembre de 1892.—El Escribano, Antonio Toll Padris. J—8417

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de Teresa Vicente Valladolid en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dicha alienada, para que dentro del término de un mes, contado desde el día que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto á la reclusión definitiva de la expresada alienada; con prevención que si no comparecieren les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felú de Llobregat 17 de Diciembre de 1892.—El Escribano, Antonio Toll Padris. J—8418

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de Manuel García Arias en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, por el presente se emplaza y llama á los parientes de

dicho alienado para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca a personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto a la reclusión definitiva del supradicho alienado; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felú de Llobregat 17 de Diciembre de 1892.—El Escribano, Antonio Toll. J—8419

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de este día, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de Angela Sánchez Pastor en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, por el presente se emplaza y llama a los parientes de dicha alienada, para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan a personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto a la reclusión definitiva de la supradicha alienada, con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felú de Llobregat 17 de Diciembre de 1892.—El Escribano, Antonio Toll Padris. J—8420

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de Manuel Lara Martín en el manicomio de San Baudilio de Llobregat,

Por el presente se emplaza y llama a los parientes de dicho alienado, para que dentro del término de un mes, a contar desde el día que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan a personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto a la reclusión definitiva del supradicho alienado; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felú de Llobregat 17 de Diciembre de 1892.—El Escribano, Antonio Toll Padris. J—8421

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de este día, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de Pilar Pineda Esteban en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, por el presente se emplaza y llama a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes, contado desde el día que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan a personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto a la reclusión definitiva de la expresada alienada; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felú de Llobregat 17 de Diciembre de 1892.—El Escribano, Antonio Toll Padris. J—8422

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de este día dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de Josefa López Cordón en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, por el presente se emplaza y llama a los parientes de dicha alienada, para que dentro del término de un mes, contado desde el día que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan a personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto a la reclusión definitiva de la supradicha alienada; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felú de Llobregat 17 de Diciembre de 1892.—El Escribano, Antonio Toll Padris. J—8423

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Encarnación Macho García, natural de Terán, Ayuntamiento de Cabuérniga, provincia de Santander, hija de Salustiano y de Petra, ya difuntos, de treinta y dos años de edad, de estado viuda, sin instrucción, que ha estado al servicio de la casa de campo ó recreo propiedad de D. Manuel Villegas, en término de Las Rozas, al sitio denominado Dehesa de Valdeverdeja, a últimos del año de 1890, y posteriormente ha vivido en Madrid, calle de la Cava Alta, núm. 19, piso tercero, derecha, número 42, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la práctica de una diligencia en causa criminal que se la instruye por tentativa de robo é incendio; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de la referida Encarnación Macho García, y caso de ser habida la pongan a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en San Lorenzo del Escorial a 15 de Diciembre de 1892.—Restituto Estirado y Benito.—El Secretario, Gonzalo Mereno. J—8402

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Millán Díaz Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuel Ruiz Carmona, natural de Fuentes de Andalucía, hijo de Juan y de Dolores, vecino del dicho Fuentes, con habilitación en la calle del Pozo Santo, núm. 19, soltero, jornalero, y de treinta y seis años de edad, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad, con el fin de prestar declaración en causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto de cabras a D. Faustino García y Pascual.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del referido, y habido, procedan a su detención y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Sevilla a 17 de Diciembre de 1892.—Millán Díaz Medina.—El Secretario, Licenciado Rafael Mejía. J—8425

TORRENTE

Por providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, acordada hoy en el sumario que instruye sobre lesiones

a Agustín Segovia y Pérez, ha acordado citar a éste por medio de la presente, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de ser reconocido, y se instruya a su madre María Pérez, de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que la presente sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Torrente a 15 de Diciembre de 1892.—El actuario, Silverio Ribelles. J—8403

VALENCIA—SERRANOS

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia y mi Escribanía se siguen autos ordinarios de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Vidú, en nombre de Don José y D. Mariano Royo y Salvador y de Doña Ignacia Cardona, en concepto de madre y legítima representante de los menores D. Francisco, Doña María del Carmen, Doña Ana, D. Juan Bautista y D. Ignacio Royo y Cardona, contra el Excmo. Sr. D. José Campo y Pérez, Marqués de Campo, y continuados después por fallecimiento del mismo contra su viuda la Excmo. Sra. Doña Luisa Sola y Gargollo, en concepto de legataria y albacea testamentaria, representada por el Procurador D. Pascual Albert, sobre que se levante de su actual emplazamiento la fábrica de electricidad establecida en esta capital, en cuyos autos el repetido Procurador D. Pascual Albert presentó escrito acompañando certificado en que consta el fallecimiento de la referida señora Doña Luisa Sola y Gargollo; y en su vista, en providencia de 13 del actual, se hubo por terminada la representación que en dichos autos había venido ostentando dicho Procurador.

En este estado, y a virtud de escrito presentado por el Procurador D. José Viché, en representación de los demandantes, se ha acordado en providencia de 21 del que rige, de conformidad con el mismo y de lo dispuesto en el art. 279 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cite por medio de la presente cédula, que deberá insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los herederos de Doña Luisa Sola y Gargollo para que en el término de cinco días se personen en dichos autos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto asimismo en el párrafo segundo del núm. 7.º del art. 9.º de la repetida ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que tenga lugar la citación que se interesa, extiendo la presente cédula, que firmo en Valencia a 23 de Diciembre de 1892.—José Maysú. X—1097

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital, se cita al sujeto llamado Melitón, de oficio sillerero, domiciliado en esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días se presente en dicho Juzgado para prestar declaración en causa que se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no realizarlo se le declarará incurso en la multa de 20 pesetas, y además se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Valladolid 16 de Diciembre de 1892.—El Escribano, Mariano de Castro. J—8405

VILLACARRILLO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Poveda, hijo de Isidoro el Bolillero, y de Manuela, vecino de Ubeda, cuyas señas y demás circunstancias conocidas se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, que tiene su audiencia en la calle de las Monjas de esta población, a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro consorte se instruye sobre hurto de cerdos; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades de la Nación den orden a sus agentes é individuos de la policía judicial para que practiquen eficaces y activas diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y en su caso, lo remitan con las seguridades convenientes a la cárcel de este partido.

Dado en Villacarrillo a 14 de Diciembre de 1892.—Diego Díaz Caro.—Por su mandado, Andrés Medina Curiel.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo rubio, barbilampiño, y de unos veinticinco años de edad; usa traje de blusa azul, alpargatas y sombrero hongo negro.

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita a los autores del robo de dinero llevado a cabo la noche del 5 al 6 de los corrientes en la casa de Blas Ibáñez López y Francisco Montesinos Martínez, vecinos de Beas de Segura, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, que tiene su Audiencia en la calle de las Monjas, de esta población, a responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que al efecto se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los dependientes y agentes a sus órdenes se practiquen eficaces y activas diligencias a descubrir el paradero del referido dinero que al final se expresará, poniendo uno y otros, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Villacarrillo a 12 de Diciembre de 1892.—Diego Díaz Caro.—Por su mandado, Andrés Medina Curiel.

Dinero robado.

Cincuenta y cinco monedas de plata de 5 pesetas, y 49 reales, además. J—8371

VILLALPANDO

D. Ramón Pérez Cecilio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 3.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Juan José Cortés Martínez, de veintisiete años, hijo de Francisca, natural de Madrid y vecino del mismo, de oficio ceste-

ro, de estatura un metro 715 milímetros, peso 71 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros de largo por 13 de ancho, la de los pies 27 centímetros de largo por 14 de ancho, ojos castaños, pelo negro, cicatriz ninguna, rostro moreno; Juan Manuel Romero Jiménez, de veintisiete años, hijo de Aquilino y Celestina, casado con Armenia López, natural de Urones, partido de Villalón, provincia de Valladolid, vecino de Zamora, estatura un metro 655 milímetros, peso 56 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros de largo por nueve de ancho, la de los pies 27 de largo por 14 de ancho, ojos castaños, pelo negro, sin ninguna cicatriz, color del rostro moreno, y Bernardo Romero Jiménez, de quince años de edad, hijo también de Aquilino y Celestina, soltero, natural de Celado, partido de Astorga, provincia de León, ambulante, tratante en caballerías, estatura un metro 600 milímetros, peso 55 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros de largo por 12 de ancho, la de los pies 26 centímetros de largo por 13 de ancho, ojos castaños, pelo negro, cicatriz ninguna, y color del rostro moreno, todos tres gitanos, cuyo paradero de los mismos se ignora, los cuales se hallan procesados con otros por el delito de hurto de caballerías, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y mando a los dependientes de la policía judicial que procedan a la busca y captura de dichos procesados, y que caso de conseguirse, se les ponga con las seguridades convenientes a disposición de este referido Juzgado en la cárcel del mismo.

Dada en Villalpando a 15 de Diciembre de 1892.—Ramón Pérez Cecilio.—Ignacio Oviedo. J—8406

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Mercantil Vinícola Navarra.

Balance del duodécimo ejercicio terminado en 31 de Octubre de 1892 y aprobado por la junta general de accionistas en 18 de Diciembre de 1892.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones emitidas, parte por realizar.....	250.000
Inmuebles.....	303.250'79
Cartera y Caja.....	10.138'57
Material de explotación.....	226.898'28
Mercancías varias.....	225.146'97
Cuentas corrientes.....	174.512'07
Explotación rural (semillas y labores en los sembrados).....	866
	1.190.812'68
PASIVO	
Capital realizado.....	750.000
Idem por realizar.....	250.000
	1.000.000
Cuentas corrientes.....	161.741'61
Ganancias y pérdidas:	
A aplicar, según lo acordado por la junta general a suplemento de gastos generales por pagar.....	6.571'07
A distribuir en un dividendo de 3 por 100 sobre 750.000 pesetas capital realizado.....	22.500
	29.071'07
	1.190.812'68

Las Campanas 20 de Diciembre de 1892.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro José Arraiza. X—1101

Compañía Transatlántica.

En virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos y reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio, se previene a los señores obligacionistas de esta Compañía que del importe del cupón cuyo pago está anunciado para el 1.º de Enero próximo, se les descontará para su ingreso en la Hacienda pública el 3'69 por 100 a que asciende esta contribución, los recargos municipales y premio de cobranza, ambos inclusive.

Barcelona 24 de Diciembre de 1892.—Compañía Transatlántica.—El Administrador Gerente, P. P., S. Izaguirre. X—1102

Sucursal del Banco de España en Alcoy.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario, núm. 1, constituido en este Banco en 16 de Septiembre de 1885 por D. Agustín Gisbert Vidal a disposición del señor Administrador de consumos de esta ciudad, importante 314'28 pesetas, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Alcoy 30 de Noviembre de 1892.—El Secretario, A. Cabrero. X—1037—2

Ferrocarril a Francia por Canfranc.

Por acuerdo del Consejo de Administración, el día 30 de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la junta general ordinaria de esta Sociedad, en el piso principal de la casa núm. 8 de la plaza de San Felipe, de esta ciudad.

A los señores accionistas que, con arreglo al art. 15 de dichos estatutos, tienen derecho de asistencia a la misma, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada en las oficinas de la Compañía, sitas en la citada casa.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1892.—El Director Gerente, Iñigo Figueras. X—1096

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

Deseando esta Compañía adquirir una partida de pino de Soria en piezas escuadradas, pino del Norte en tablonas, tablas aserradas y tabias cepilladas, pino de las Landas en tablas para pisos y chopo en tablonas. que se detallan en los respectivos pliegos de condiciones, celebrará al efecto concurso público el día 19 de Enero de 1893, á las once de la mañana, en su domicilio de esta Corte, paseo de Recoletos, número 17.

Los pliegos de condiciones para el suministro y para el concurso, así como el modelo de proposición, están de manifiesto:

En Madrid, oficinas del Consejo de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

En Valladolid, en las del Sr. Jefe de almacenes generales. En Barcelona, estación, oficinas del agente comercial principal.

En Bilbao, Santander é Irún, en las de los Jefes de las estaciones respectivas

Madrid 22 de Diciembre de 1892.—Por el Director de la Compañía, el Director adjunto, L. Waldmann. X—1098

Compañía del Ferrocarril de Langreo.

El Consejo de administración ha acordado un dividendo á cuenta de los beneficios del año actual, al respecto de 25 pesetas por acción, cuyo pago se abrirá el día 2 de Enero próximo, en el domicilio social, Ventura de la Vega, 9, segundo, y en las oficinas de Gijón.

Madrid 1.º de Diciembre de 1892.—El Secretario, Aurelio Rico. X—1100

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Diciembre de 1892.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, THERMOMETRO (Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 26 de Diciembre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Cuenca, Teruel, Bilbao, Córdoba, Castellón, Valencia y Palma; y nevado en Segovia y Avila.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Diciembre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 24, Día 26), Deuda perpetua al 4 por 100 interior, pequeños, Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas, Idem id. al 4 por 100 exterior, pequeños, Billetes hipotecarios de Cuba, Idem id. id. emisión de 4890, números 1 al 240.000, Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 150.000, Acciones del Banco de España, Idem id. id. cantidades pequeñas, Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador, Idem id. id. cantidades pequeñas.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Llerda, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal.ª la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 24 DE DICIEMBRE DE 1892

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, Idem amortizable al 3 por 100, Idem id. al 2 por 100 exterior, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'41 pesetas. Paris, á la vista, francos, beneficio á papel, 16'85—17'00.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: Vacas, Terneras, Carneros, Cerdos, Lechales, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'35 á 1'44 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'57 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pesetas, Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Intervenciones, Recaudado en igual fecha del año anterior, Diferencia en este día de más.

Madrid 26 de Diciembre de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 60 y 61 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica, PESÉTAS.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Juan, Apóstol y Evangelista.

Cuarenta horas en el Oratorio de Cañizares.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 41 de abono.—Turno 3.º—Lohengrin.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 75 de abono.—Turno impar.—Traider, inconfeso y mártir.—Acompaña á usted en el sentimiento.

A las cuatro y media.—El alcalde de Zalamea.—Acompaña á usted en el sentimiento.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Serie 3.ª—Mariana.

A las cuatro y media.—Hay entresuelo.—El boticario de Navacerrero.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La conquista de Madrid.

TEATRO DE APOLLO.—A las ocho y media.—La Cvari-na.—Los aparecidos.—El arca de Noé.—Las campanadas.

TEATRO ESLOVA.—A las ocho y media.—El Gran Capitán.—Guastá.—¡Pobres forasteros!—El día del Juicio.